



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

TUTELA DE PROTECCIÓN EN EL PROCESO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y EL
CARÁCTER FUNCIONAL DE LA TENENCIA EN LIMA ESTE, 2022

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

EFRAIN GARCIA ARAMBURU
ORCID: 0000-0001-8087-6042

ASESOR

MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA
ORCID: 0000-0003-4484-6609

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, SEPTIEMBRE DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

García Aramburu, E. (2023). *Tutela de protección en el proceso de violencia familiar y el carácter funcional de la tenencia en Lima Este, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Efrain Garcia Aramburu
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	40734647
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-8087-6042
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41058938
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4484-6609
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08337343
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Tutela de protección en el proceso de violencia familiar y el carácter funcional de la tenencia en Lima Este, 2022
Línea de investigación Institucional	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
Línea de investigación del Programa	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto quien lo preside y los miembros del Jurado Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo y Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"TUTELA DE PROTECCIÓN EN EL PROCESO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y EL CARÁCTER FUNCIONAL DE LA TENENCIA EN LIMA ESTE, 2022"

Presentado por la Bachiller:

EFRAIN GARCIA ARAMBURU

Para optar el Título Profesional de Abogado.

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, a los 13 días del mes de setiembre del 2023.

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto
Presidente

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo
Secretario

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

"TUTELA DE PROTECCIÓN EN EL PROCESO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y EL CARÁCTER FUNCIONAL DE LA TENENCIA EN LIMA ESTE, 2022"

Del bachiller EFRAIN GARCIA ARAMBURU, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 11 de Setiembre de 2023



MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA
DNI N° 41058938

DEDICATORIA

Al Omnipotente hacedor. A mis amados padres que con cariño dieron su sacrificio para mis logros de vida y a las personas que motivaron a seguir por el camino del éxito profesional.

AGRADECIMIENTOS

Mi agradecimiento a la Universidad Autónoma del Perú por haberme dado la oportunidad de ampliar mis conocimientos a través de las cátedras brindadas por los docentes a cargo de mis asignaturas; asimismo mi agradecimiento a mi asesor Magister. Marcos Enrique Tume Chunga por su guía y motivación brindada. A mis padres que son el soporte de mi vida y sobre todas las cosas a Dios todopoderoso, porque es la luz que guía mi camino.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	14
1.2. Formulación del problema.....	19
1.3. Objetivos de la investigación.....	20
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	20
1.5. Limitaciones de la investigación.....	22
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	24
2.2. Bases teóricas y científicas	26
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	33
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	38
3.2. Población y muestra.....	38
3.3. Hipótesis	39
3.4. Variables – Operacionalización.....	39
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	42
3.6. Procesamiento de los datos.....	42
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	44
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	45
4.3. Contrastación de hipótesis.....	62
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	66
5.2. Conclusiones.....	68
5.3. Recomendaciones.....	69
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de la dimensionalidad de la variable 1
Tabla 2	Proceso de la dimensionalidad de la variable 2
Tabla 3	Premisas teóricas
Tabla 4	Interpretación teórica
Tabla 5	Relaciones empíricas
Tabla 6	Contrastación de teorías
Tabla 7	Selección de la mejor propuesta teórica
Tabla 8	Reformulación de la mejor propuesta teórica
Tabla 9	Operacionalización de la variable 1
Tabla 10	Operacionalización de la variable 2
Tabla 11	Alfa de Cronbach
Tabla 12	Edad de los encuestados
Tabla 13	Sexo de los encuestados
Tabla 14	Cargo en el que se desempeñan los encuestados
Tabla 15	Respuesta de si considera usted que la violencia familiar afecta la dignidad humana de los miembros del núcleo familiar
Tabla 16	Respuesta de si considera usted que la violencia intrafamiliar suprime los derechos del pacto social de sus integrantes
Tabla 17	Respuesta para que diga usted si la violencia familiar daña la integridad psico corporal de los menores de un núcleo familiar
Tabla 18	Respuesta de si considera usted que la violencia familiar anula el principio del interés superior del niño cuando se transgreden derechos de los menores
Tabla 19	Respuesta de si considera usted que la violencia familiar anula el principio del interés superior del niño cuando se transgreden derechos de los menores
Tabla 20	Respuesta si considera usted que el carácter funcional de la tenencia se relacione con la responsabilidad parental del cumplimiento del derecho alimentario
Tabla 21	Respuesta de si considera usted si el carácter funcional de la tenencia no establece el vínculo conyugal de los progenitores

Tabla 22	Respuesta de si cree usted que la capacidad de ejercicio sea necesaria para el carácter funcional de la tenencia
Tabla 23	Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención considera la reeducación de los agresores sentenciados
Tabla 24	Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia vulnera las políticas integrales de prevención sobre la atención a las víctimas de violencia familiar
Tabla 25	Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia repara el daño causado como política integral de prevención
Tabla 26	Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención exige el cumplimiento del Código de los niños y adolescentes
Tabla 27	Resultados de -prueba de normalidad
Tabla 28	Contrastación de la hipótesis general
Tabla 29	Contrastación de la hipótesis específica 1
Tabla 30	Contrastación de la hipótesis específica 2

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Denuncias sobre violencia familiar
- Figura 2 Edad de los encuestados
- Figura 3 Sexo de los encuestados
- Figura 4 Cargo en el que se desempeñan los encuestados
- Figura 5 Respuesta de si considera usted que la violencia familiar afecta la dignidad humana de los miembros del núcleo familiar
- Figura 6 Respuesta de si considera usted que la violencia intrafamiliar suprime los derechos del pacto social de sus integrantes
- Figura 7 Respuesta para que diga usted si la violencia familiar daña la integridad psico corporal de los menores de un núcleo familiar
- Figura 8 Respuesta de si considera usted que la violencia familiar anula el principio del interés superior del niño cuando se transgreden derechos de los menores
- Figura 9 Respues8a de si considera usted que la violencia familiar anula el principio del interés superior del niño cuando se transgreden derechos de los menores
- Figura 10 Respuesta si considera usted que el carácter funcional de la tenencia se relacione con la responsabilidad parental del cumplimiento del derecho alimentario
- Figura 11 Respuesta de si considera usted si el carácter funcional de la tenencia no establece el vínculo conyugal de los progenitores
- Figura 12 Respuesta de si cree usted que la capacidad de ejercicio sea necesaria para el carácter funcional de la tenencia
- Figura 13 Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención considera la reeducación de los agresores sentenciados
- Figura 14 Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia vulnera las políticas integrales de prevención sobre la atención a las víctimas de violencia familiar
- Figura 15 Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia repara el daño causado como política integral de prevención

Figura 16 Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención exige el cumplimiento del Código de los niños y adolescentes

TUTELA DE PROTECCIÓN EN EL PROCESO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y EL CARÁCTER FUNCIONAL DE LA TENENCIA EN LIMA ESTE, 2022

EFRAÍN GARCIA ARAMBURU

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo general: Determinar de qué manera la tutela de protección en el proceso de violencia familiar se relaciona con el carácter funcional de la tenencia en Lima, Este 2022. Aunado a ello, la problemática referida transcurre en los actos hostiles de degradación de las víctimas en sujeción a la dependencia ejercida por los victimarios dentro del núcleo familiar y su correlación con otras esferas que atañen a la sociedad se tiene como idea principal la violación de los derechos de primer y segundo orden, en actos continuos que pasan a ser castigados de forma moral y también en el carácter instructivo de la Ley 30364, que protege a la mujer y a la población de vulnerabilidad. Asimismo, la metodología indica que se empleó un enfoque cuantitativo, teniéndose como instrumento al cuestionario politómico, con sus respectivos ítems y una escala de Likert con cinco alternativas, por otra parte, se tuvo un diseño no experimental, correlacional transversal, en donde se logró obtener resultados satisfactorios de alta significancia, habiendo utilizado el coeficiente de Alfa de Cronbach, dando la fiabilidad y confiabilidad de dicho instrumento medido. Se concluyó que, la situación de marco regulatorio es insuficiente como respuesta a una adecuada protección de la forma correctiva en los casos de violencia doméstica y que no existe una celeridad de parte de los operadores de justicia frente a la sensibilidad social de rapidez que exigen estas denuncias.

Palabras clave: violencia familiar, tenencia, tutela de protección, derechos fundamentales

**PROTECTION GUARDIANSHIP IN THE PROCESS OF FAMILY VIOLENCE AND
THE FUNCTIONAL NATURE OF TENURE IN LIMA EAST, 2022**

**EFRAÍN GARCIA ARAMBURU
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

ABSTRACT

The present study had as a general objective: To determine how the guardianship of protection in the process of family violence is related to the functional nature of possession in Lima, This 2022. In addition to this, the aforementioned problem occurs in hostile acts of degradation of the victims in subjection to the dependency exercised by the perpetrators within the family nucleus and its correlation with other spheres that concern society. The main idea is the violation of first and second order rights, in continuous acts that become be punished morally and also in the instructive nature of Law 30364, which protects women and vulnerable populations. Likewise, the methodology indicates that a quantitative approach was used, using the polytomous questionnaire as an instrument, with its respective items and a Likert scale with five alternatives, on the other hand, a non-experimental, cross-correlational design was used, where it was achieved obtain satisfactory results of high significance, having used the Cronbach's Alpha coefficient, giving the reliability and trustworthiness of said measured instrument. It was concluded that the regulatory framework situation is insufficient as a response to an adequate protection of the corrective form in cases of domestic violence and that there is no speed on the part of the justice operators in the face of the social sensitivity of speed that these laws demand. complaints.

Keywords: family violence, tenure, guardianship of protection, fundamental rights

INTRODUCCIÓN

La problemática planteada ha puesto de manifiesto a la tendencia de la violencia familiar, la cual ha sido una realidad álgida donde la situación de agresión ha rebasado los patrones de conducta en los grados de dependencia y vulnerando la confianza de los integrantes del núcleo familiar.

A su vez bajo este contexto se ha determinado que no existen mecanismos adecuados para poder contrarrestar los actos crueles por lo que atraviesan mayormente las víctimas y que solamente una ley como la 30364 tiene un alcance limitado por no fiscalizar en su real dimensión a los operadores de justicia en la forma de cumplir el citado texto normativo.

Siendo que las propuestas Legislativas como medidas de protección existen todavía en proyectos y carecen de eficacia frente a la alta incidencia de casos sobre la violencia intrafamiliar, actualmente el gobierno peruano no tiene aún estrategias disuasivas que puedan suprimir la violencia en la familia. Y muchas veces los plazos de respuesta por parte del Estado hacían de estos temas una demora con lo que trae consigo que la situación se agrave.

Asimismo, la Ley 30364 tiene objeto prevenir, sancionar y erradicar formas violentas tanto en lo público y privado hacia las féminas y su entorno, asimismo, tiene mecanismos que pueden remediar la reparación del daño en las víctimas y buscar la disposición y sanción a los agresores cuya finalidad es asegurar al núcleo familiar afectado.

Por último, se precisa que, la presente pesquisa ha estado conformada en 5 secciones:

Capítulo I, en el desarrollo de esta sección se han identificado e incorporados las interrogantes que refieren el problema de investigación.

Capítulo II, en el desarrollo de esta sección se han identificado las cuestiones teóricas y científicas.

Capítulo III, en el desarrollo de esta sección se aplicó el enfoque del estudio, siendo el cuantitativo con el que se buscó establecer la magnitud del problema.

Capítulo IV, en el desarrollo de esta sección se ha formulado las frecuencias estadísticas para determinar la fiabilidad del instrumento.

Capítulo V, en el desarrollo de esta sección se estableció la implantación de una deliberación tanto a nivel teóricos y jurídico y sobre todo en base a los resultados obtenidos.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Actualmente la violencia familiar es una realidad álgida donde la situación de agresión ha rebasado los patrones de conducta en los grados de dependencia y vulnerando la confianza de los integrantes del núcleo familiar, bajo este contexto no existen mecanismos adecuados para poder contrarrestar los actos crueles, por lo que atraviesan mayormente las víctimas y que solamente se cuenta con una ley, como la ley 30364, la cual tiene un alcance limitado por no fiscalizar en su real dimensión a los operadores de justicia en la forma de cumplir el citado texto normativo.

Siendo que las propuestas legislativas como medidas de protección existen todavía en proyectos y carecen de eficacia frente a la problemática llamada violencia intrafamiliar, el gobierno peruano no tiene aún estrategias disuasivas que puedan suprimir la violencia en la familia. Y muchas veces los plazos de respuesta por parte del Estado hacia estos temas son una demora; con lo que trae consigo que la situación se agrave porque el agresor muchas veces es el sustento del hogar, y se priva con las medidas carcelarias del ingreso económico a la manutención de los menores hijos.

Siendo la problemática la falta de regulación normativa que no diferencia en una correcta interpretación de la aplicación porque muchos sujetos que tienen denuncia sobre este tema no tienen una real responsabilidad y hasta que se vea el tema probatorio no se puede obtener las medidas de protección adecuadas por parte de una administración de justicia que muchas veces se contradice actuando de mala fe y de una manera lenta. Los Jueces en muchas ocasiones transgreden los derechos fundamentales ya que, no emplean la norma de la manera de enfoque como lo hacen en otros países que si tienen un código íntegramente dedicado a la violencia doméstica.

La conceptualización que se tiene hoy en día se mal interpreta por explicar las situaciones de violencia y la agresividad de actitudes que son mayormente generadas en distintos contextos diferentes como los son: en condición económica, economía y cultura. Se trasluce entonces un crecimiento sin control de la cantidad de casos por violencia familiar tanto nacional como internacional y donde la omisión de salvaguardar la vida de las víctimas es muy escasa, pues este fenómeno sigue una pauta procesal que lo único que busca es la distorsión de la tenencia del menor hijo empleando de tal manera un carácter que desnaturaliza la esencia misma contra situaciones que vulneran a la víctima con el agresor.

El objetivo para erradicar la violencia familiar es evitar todas las falencias que existen a nivel socioeducativo en este tipo de situaciones de violencia familiar y a nivel sociológico en lo concerniente a temas de educación, que muchas veces no es tocado como fenómeno social y cuya situaciones de análisis reviste que las legislaciones solo toquen las consecuencias de este tipo de agresiones, más no las causas y de tal manera el Estado no tiene una correcta interpretación de estos hechos agresivos de parte de los operadores de justicia.

Los derechos fundamentales tienen que ser cuidadosamente regulados en salvaguarda de la víctima y ser penalizados cuando se los conculca desde la forma penal y administrativa, respetando lo que establece el sistema jurisdiccional y siendo severamente juzgado penalmente. Las diversas características del Estado que establecen los mecanismos de desarrollo para la protección tuitiva en casos de violencia contra la mujer y el núcleo familiar que la conforma, inciden en buscar la armonía, paz social, a la tranquilidad de derribar los muros que alteran la tranquilidad y de tal forma que el pacto social proteja esencialmente a la madre, a los niños, adolescentes y al adulto mayor, es decir, a la población vulnerable. Y dentro de esta

característica principal la existencia de evitar el riesgo de la víctima debe ubicarse en el simple momento de interposición de la denuncia con los medios idóneos de probanzas que acrediten la punibilidad de la violencia.

El artículo 7 de la Constitución Política del Perú (1993) ha establecido que: “La protección a la familia es una de las cuestiones principales del Estado, en base a la equidad y justicia” (p. 5). Por tanto, en el Tribunal Constitucional, los jueces de familia y los juzgados penales deben salvaguardar a aquellos que están desprotegidos y cuyos instrumentos se aplican a nivel internacional desde las convenciones interamericanas y que el Perú forma parte; siendo la Convención de Belén Do Para (1994) la cual mediante su apartado 2 ha establecido que: “La violencia contra la mujer abarca la violencia física, sexual y psicológica” (p. 2). De ahí que en el marco constitucional peruano se ha regulado la Ley N° 30364 (2015) la cual en su enunciado 1 ha expuesto que: “La finalidad de esta ley es prevenir, sancionar y erradicar todo acto de violencia hacia las féminas y el grupo familiar que la conforman” (p. 1).

Por ello, las denuncias sobre violencia domestica hacia la mujer y el núcleo familiar llevadas por actos sobre violencia u otras son recogidas mediante las plataformas digitales de Ministerio del Interior y también del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es decir, estos casos de desprotección se canalizan de forma directa, muchas veces con el apoyo de instituciones privadas que dan asesoría a la mujer maltratada. Además, se promueve y defiende los derechos humanos promoviendo el libre ejercicio sexual y la plataforma integral de derecho de libertad sobre la violencia hacia la mujer y su entorno familiar que la conforma.

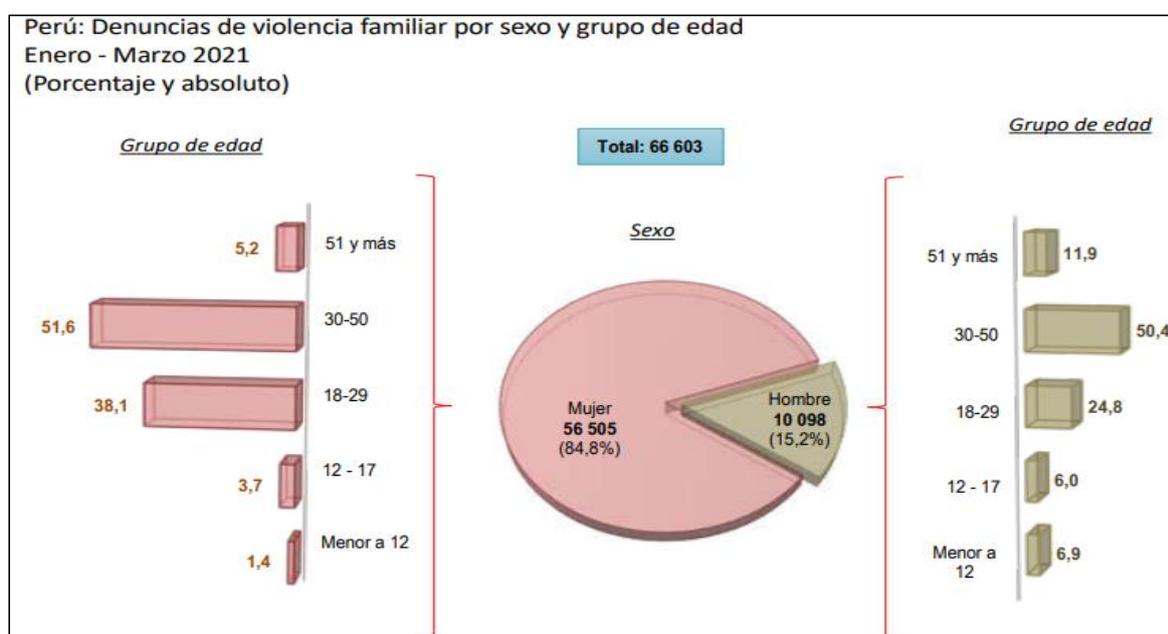
Otros órganos como defensa frente a situaciones planteadas en casos sobre violencia, son las demunas y estas básicamente atañen al tema de agresión contra los niños y adolescentes del núcleo familiar, nótese que todas estas instituciones

trabajan con el basamento jurídico de la Ley N° 30364, como también de las Convenciones Internacionales relacionadas al tema; tenemos otra institución que vela por el respeto a los integrantes de la familia y a la mujer que es la Defensoría del Pueblo, su creación busca la defensa a ultranza sobre mecanismos en jurisdicción frente a sistemas en proteger a las víctimas y al registro global de todos los problemas que atañen a ella e inclusive llevando a cabo un estudio de las consecuencias como lo es el feminicidio.

Las estadísticas nacionales han establecido denunciad de violencia familiar entre los periodos del 2020-2022; en los meses enero a marzo ha sido de 66,603 casos; denuncias por violencias física 26, 544, siendo el porcentaje en un 84,8%, de denuncias de mujeres y un 15,2% de hombres donde las victimas mujeres eran el 51,6% de adultas entre 30 y 50 años; 38,1% de jóvenes entre 18 y 29 años y finalmente en proporcionalidad menor las victimas adultas y adultas mayores de 51 a más son de 5,2%; adolescentes comprendidas entre los 12 y 17 años de edad son de 3,7% y menores de 12 años el 1,4%.

Figura 1

Denuncias sobre violencia familiar



Se puede apreciar el porcentaje de niveles altos de denuncias a nivel nacional sobre violencia familiar, realizada por parte del Ministerio del Interior, por lo que el total es de 66, 603. De los cuales 84,8% son mujeres, y el 15,2% son varones.

Las diversas medidas que ofrece la Fiscalía de familia se entrega de acuerdo a cada circunstancia, una de ellas es el límite del dictado de las medidas realizados por los operadores del derecho entre estas medidas tuitivas tenemos la prohibición a la agresión psicológica de la agraviada y la prohibición de agresión conocida como física, otra prohibición es no acercarse a la víctima, la orden del tratamiento en el centro de salud psicológico del agresor y por último el conocido delito de desobediencia que reviste en caso de no cumplirse la medida por una situación de denuncia por su resistencia a las autoridades, estas medidas casi nunca se ejecutan y solo termina como una simple notificación de las partes.

En referencia al tema de la Tenencia determina cuál de los progenitores cuidará de los menores en caso de separación, esto se da por mutuo acuerdo y en caso no lo hubiere por una situación judicial dirimida en decisión jurisdiccional.

Las medidas que protegen sobre la base de normatividad se toman en consideración en los distintos establecimientos públicos, para lograr la eficiencia en evitar que los agresores vuelvan a cometer la misma circunstancia y de esta forma bajo la ejecución de la ley se evita la forma sistemática de hechos violentos sobre la tutela cautelar respecto a que la víctima tenga una norma a su favor de respaldo jurídico.

Las causas de la agresión son: la falta de control de impulso del agresor, experiencias traumáticas en la infancia con el maltrato y bajo autoestima de este, incapacidad de resolución de conflictos en una forma adecuada, la manera incomprensible de resolver situaciones de forma normal y está ligada a los

sentimientos, pero el daño que se ocasiona es la que genera violencia y la otra en actitudes socioculturales se ve al hombre como el que ejerce el poder y control, entonces se le llega a eximir de cualquier culpa, las relaciones sentimentales son de tal manera disfuncionales y crean réplicas de fricciones violentas en el seno familiar.

Las consecuencias son el deterioro de las relaciones entre los miembros de una familia, la pérdida de comunicación y confianza entre sus integrantes, una baja autoestima y la falta de capacidad de relación de la mujer con otras personas y las consecuencias en los menores es tener conductas agresivas y tristes no asumiendo responsabilidades siendo irrespetuosos en la sociedad, aumentando como consecuencia las denuncias por estos hechos que transgreden las normas de armonía y de aumento de medidas de protección, como también la perdida de algunos derechos conexos al cuidado del menor.

Se tiene como posible recomendación, una solución más efectiva en este tipo de proceso es la educación continua mediante programas de información sobre derechos y deberes de las personas del entorno intrafamiliar, erradicando actos en contra de la naturaleza y esencia de la institución familiar mediante programas mediáticos de información socio educativa psicológica hacia los integrantes preservando el espíritu de la norma Ley 30364; asimismo, se buscará las formas de medidas correctivas más severas en temas de punibilidad con la acogida de denuncias más céleres en la fiscalía y poder judicial mediante cooperación entre ambos organismos públicos.

1.2. Formulación del problema

Problema general

¿De qué manera la tutela de protección en el proceso de violencia familiar se relaciona con el carácter funcional de la tenencia en Lima, Este 2022?

Tabla 1*Proceso de la dimensionalidad de la variable 1*

Variables	Dimensiones
Variable 1: Violencia familiar	1.- Violencia intrafamiliar 2.- Daño a la integridad psicocorporal

Tabla 2*Proceso de la dimensionalidad de la variable 2*

Variables	Dimensiones
Variable 2: Carácter funcional de la tenencia	1.- Políticas integrales de prevención 2.- Responsabilidad parental

Problemas específicos

¿De qué manera los índices de violencia familiar alteran el desarrollo del Estado de derecho en Lima, Este 2022?

¿De qué manera las Instituciones Públicas regulan y coordinan sobre el tratamiento los temas de violencia familiar en Lima, Este 2022?

1.3. Objetivos de la investigación**Objetivo general**

Determinar de qué manera la tutela de protección en el proceso de violencia familiar se relaciona con el carácter funcional de la tenencia en Lima, Este 2022.

Objetivos específicos

Explicar de qué manera los índices de violencia familiar alteran el desarrollo del Estado de derecho en Lima Este 2022.

Describir de qué manera las Instituciones Públicas regulan y coordinan sobre el tratamiento los temas de violencia familiar en Lima Este-2022.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Se ha determinado que el Estado debe intervenir de forma inmediata para evaluar y da solución a la problemática de la violencia familiar.

Justificación teórica

El presente estudio de investigación se justificado debido al aumento de violencia doméstica, y a los continuos delitos que se originan a raíz de esta situación donde el Estado ha sido rebalsado y por necesidad pública debe de pedir una reestructuración en las formas de protección más idóneas y certeras posibles, en cuanto los gobiernos se comprometan a un cambio en los modelos de educación y sobre todo a un modelo de oprobio donde las denuncias no son rápidamente acogidas y donde las Instituciones como la Policía y el Ministerio Público deberían ser más férreas y sobre todo más informativas en los deberes y derechos del entorno familiar.

Sin duda esta problemática viene revestida con distintas formas, siendo importante una educación a conciencia donde todos los medios de educación del Estado puedan difundir programas de capacitación para evitar problemas que traerían como consecuencia baja autoestima, depresión, ansiedad, trastornos cognitivos entre los integrantes del núcleo familiar.

Justificación práctica

El trabajo de investigación ha sido esencial porque sirve para señalar el grado de afectación a los miembros del núcleo familiar producido por la violencia doméstica, y la forma como los organismos públicos puedan desarrollar mecanismos tuitivos para proteger a cada integrante del núcleo familiar, de esta manera tenemos que encontrar que los especialistas de justicia puedan asumir un desenvolvimiento apropiado frente a un problema tan grave y promovido en las mismas circunstancias de la falta de respeto y deshumanización de la institución jurídica que reconoce los derechos y deberes de la esencia familiar.

Justificación metodológica

La justificación metodológica ha estado fundamentada mediante la praxis del enfoque cuantitativo, descriptivo y correlacional no experimental y transversal, y también el tipo de investigación básico, habiéndose planteado una problemática, así como también la bibliografía respectiva relacionada en este caso de acuerdo con la variable de estudio la violencia familiar, siendo importante el estudio de dicha variable planteado, porque la familia es la base fundamental del Estado en la construcción de la sociedad y todo aquello, le concierne a la búsqueda de la armonía y los integrantes que la componen.

1.5. Limitaciones de la investigación

El problema o limitación es una contingencia en el que el investigador puede identificar en el momento de la búsqueda sobre la información que se irá recopilando para el presente trabajo. No obstante, en este estudio no se ha encontrado ninguna limitación.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Lasso (2020) ha enfatizado al feminicidio y el impacto jurisdiccional en el régimen derecho penal colombiano. En donde se ha establecido que, el feminicidio constituye una problemática polifacética y ardua, por cuanto, no hace más que, afectar a todas las dimensiones de la vida social, lo cual es contrario al régimen de derechos humanos. En la actualidad se plasma como un fenómeno de importancia mundial.

Ramírez (2019) ha establecido los alcances del feminicidio y el aumento de muertes de mujeres en el Estado en Costa Rica. Habiéndose establecido que, las mujeres históricamente han sido subyugadas mediante la visión del hombre, lo cual ha estado vigentes a lo largo del tiempo, en ese sentido, la mujer ha tenido una posición de subordinación la sociedad, caracterizándose por el control, opresión, discriminación y sometimiento hacia las acciones que son contraías a la ley.

Chiriboga (2018) ha manifestado a la tipificación del femicidio y las acciones legislativas en el Ecuador. Habiéndose logrado determinar que, la violencia de género es una problemática de amplia escala en el sistema ecuatoriano, sin embargo, una de las menos atendida en dicho país. Debido a las cifras alarmantes de feminicidio, el Estado ha mostrado su interés en combatir esta problemática, por ello se ha tipificado el delito de femicidio en el Código Penal a fin de que el Estado establezca el ius puniendi para combatir y reprimir estos delitos.

Cornejo (2018) desarrollo la tendencia sobre la violencia contra la mujer y la regulación de la Ley No. 20.066 en Chile. Habiéndose determinado que, históricamente, las mujeres an sido sometidas a distintas vulneraciones de sus derechos fundamentales, lo cual ha dado origen al interés del Estado chileno por

hacer frente a esta problemática, razón por la cual se ha regulado la ley N°20.066 con miras a combatir todo acto de violencia hacia la mujer.

Gómez (2018) ha expuesto la tendencia de la violencia de género y las políticas de Estado. En donde los resultados adquiridos han permitido establecer que, la violencia de género es una problemática de amplia trascendencia, ya que vulnera los derechos humanos de las mujeres, por lo que el Estado en respuesta ha esta tendencia ha desarrollado la praxis de políticas para prevenir y combatir esta tempestad social.

Antecedentes nacionales

Málaga (2021) ha determinado su estudio sobre la violencia contra la mujer y tendencia de COVID-19. Habiéndose establecido que, la violencia contra las mujeres se ha intensificado desde el trayecto de la pandemia de COVID-19, además que durante tales episodios el gobierno no ha tenido las herramientas para aplicar eficazmente las medidas de protección en el orden familiar, de ahí que, hubo déficit en las funciones tutelares de la Policía Nacional del Perú.

Abad (2020) ha hecho mención a su investigación sobre la tendencia del feminicidio y el deterioro de los derechos humanos. Esta investigación tuvo la finalidad de esclarecer la existencia o no del nivel de agresividad en los emputados por casos de feminicidio. La metodología fue de tipo descriptivo comparativa, el instrumento utilizado fue el cuestionario. Se concluyó que en el grupo de casos por feminicidio se ha determinado la existencia de un rango imperativo de nivel alto con 72%, y un 28% dentro de la categoría media.

Magallán (2020) ha determinado su estudio sobre, violencia contra la mujer y las acciones legislativas, habiéndose establecido que se debe de evaluar la tendencia de la violencia contra la mujer dentro de los centros de emergencia, a fin de que el

Estado pueda tomar acciones legales para dar batalla a estas contingencias que vulneran los derechos humanos de las mujeres.

Sánchez (2020) ha desarrollado su estudio sobre violencia contra la mujer y políticas públicas, en donde el procedimiento estadístico ha determinado la correlación entre las políticas públicas y la violencia contra la mujer. Por lo que, es necesario implementar un control de sistema de gestión de denuncias de casos de violencia familiar a fin de garantizar la efectividad del proceso de gestión de denuncias.

Valer (2019) ha desarrollado su estudio sobre el feminicidio en el Perú y la acción del ius puniendi del Estado, habiéndose establecido que el feminicidio es un delito contra el cuerpo la vida y la salud, cuya regulación yace dentro del apartado 108 del Código Penal, imponiendo una pena no menor de 20 años. No obstante, de que se configure el delito de feminicidio, la víctima ha padecido de violencia física, sexual, psicológica y económica; hasta llegar a la parte más grave que viene a ser el feminicidio. En el ámbito peruano, esta tendencia se ha hecho cada vez más evidente, por lo que el Estado ha tenido que regular una serie de parámetros para hacer frente tanto a la violencia de género junto con el feminicidio.

2.2. Bases teóricas y científicas

Teorías generales del derecho en la investigación

- **Teoría pura de derecho.**

García (2001) ha enfatizado la corriente positivista de Kelsen:

La idea es automatizar temas de política e Ideología, y hasta de sociología esta otorga al derecho una unidad, que expresa una norma jurídica sobre el vínculo que establece el hecho condicionado y su correspondiente consecuencia. Se dará en el cómo es la norma pura sin abstracción más de lo que tiene no el

debería no en el cómo debería ser esa norma, es una teoría veraz y pragmática. No hay moral ni análisis, es total carácter práctico, no es axiológico. La justicia en sí misma es un conocimiento que se aleja de la tesis purista del derecho, los que se justificaron en su accionar fueron los doctrinarios de acciones políticas, cuyo fin justifica los medios. Principal pensador de esa época fue Hans Kelsen del siglo XX para el derecho positivo de gran importancia, sosteniendo el conocimiento, que las cosas para la tesis Kelseniana se dan sobre un espacio y de tiempo; por categorías del sabido entender, comprensión sobre los determinados fenómenos y no de esas cosas como son. (p. 23)

- **Teoría tridimensional el derecho.**

Casillas (2017) ha enfatizado lo siguiente:

La concepción del derecho parte de tres dimensiones no divididas: El hecho, el valor y la norma. El derecho, es tangible de la obra humana, estimulada por la cognición de la vida en su necesidad social; bajo forma normativa ya producida y que, satisface las necesidades por un contexto sobre cómo debería serlo. Derecho de un simbolismo colectivo de la vida humana, en existencia social con la normatividad y encaminada por la intencionalidad del cumplimiento de exigencias ya estimadas por el valor. La teoría tridimensional específica sobre todo la orientación de la manera intelectual de Recasens proclama la esencialidad de esos factores insolubles, explicando diferencias del jurista y del profesional sociólogo se da de esta manera: el segundo tiene como estudio la parte de valores y norma, el primero tiene a esta normatividad como objeto del orden final, relacionándola con estas situaciones los valores no tendrían eficacia social y ningún contenido de forma ética. En esta doctrina

referida Miguel Reale refiere que el derecho está conformado por el hecho, valor y la norma, dentro de la finalidad que es el lograr la implementación de un hecho que comienza con la norma que está dentro, asimismo, esta teoría proporciona por la unión entre los organismos de forma jurídica, ya que significa la relación de las conductas subjetivas entre norma y valor. (p. 19)

- **Teoría de los derechos fundamentales.**

Landa (2002) ha manifestado que:

Los derechos fundamentales son tendencias históricas que han tenido su esencia al término de la segunda guerra mundial, ya que en 1948 se estableció la declaración universal de los derechos humanos, cuya finalidad ha sido la búsqueda de preservar el respeto por la dignidad humana. Siendo, la libertad, justicia, igual, entre otros derechos. (p. 52)

Teorías específicas

- **Teoría de la frustración.**

El Instituto Nacional de Desarrollo Social (2006) ha manifestado que:

Todo tipo de agresión tiene la condición de ser denominada en última instancia a una frustración previa. De ahí que, la circunstancia de frustración es ocasionada por la no adquisición de una meta, y que ello, no hace más que provocar la aparición de un proceso de cólera, desde que no se ha tenido los logros esperados, entonces estos sucesos pueden repercutir en agresiones directas o verbales. (p. 37)

- **Teoría de la violencia humana.**

Montoya (2006) ha manifestado que:

La violencia ha existido desde siempre; violencia para sobrevivir, violencia para controlar el poder, violencia para sublevarse contra la dominación, violencia

física y psíquica. Por ello, los investigadores de esta temática han determinado que el instinto agresivo tiene una categoría de supervivencia. En ese sentido, se ha determinado que la agresión existente entre los seres humanos ha formado parte de la vida, ya que los hombres de han enfrentado en numerosas ocasiones por diversos motivos. (pp. 2-3)

- **Teoría feminista.**

Safranoff (2017) ha señalado que:

La teoría feminista ha estado denominada como una de las premisas relevantes que abarcan la imperatividad del hombre ante la mujer. Es decir, los hombres emplean el dominio para someter a las mujeres, con ello se ejerce la subordinación hacia las mujeres lo cual es contrario a los derechos humanos, ya que todas las mujeres tienen derecho a la libertad, igualdad, justicia, dignidad, entre otros derechos. (p. 626)

Triangulación teórica

Tabla 3

Premisas teóricas

Premisas teóricas	
1.- Teoría de la frustración	Todo tipo de agresión tiene la condición de ser denominada en última instancia a una frustración previa. De ahí que, la circunstancia de frustración es ocasionada por la no adquisición de una meta, y que ello, no hace más que provocar la aparición de un proceso de cólera, desde que no se ha tenido los logros esperados, entonces estos sucesos pueden repercutir en agresiones directas o verbales.
2.- Teoría de la violencia humana	La violencia ha existido desde siempre; violencia para sobrevivir, violencia para controlar el poder, violencia para sublevarse

contra la dominación, violencia física y psíquica. Por ello, los investigadores de esta temática han determinado que el instinto agresivo tiene una categoría de supervivencia. En ese sentido, se ha determinado que la agresión existente entre los seres humanos ha formado parte de la vida, ya que los hombres de han enfrentado en numerosas ocasiones por diversos motivos.

3.- Teoría feminista

La teoría feminista ha estado denominada como una de las premisas relevantes que abarcan la imperatividad del hombre ante la mujer. Es decir, los hombres emplean el dominio para someter a las mujeres, con ello se ejerce la subordinación hacia las mujeres lo cual es contrario a los derechos humanos, ya que todas las mujeres tienen derecho a la libertad, igualdad, justicia, dignidad, entre otros derechos.

Tabla 4

Interpretación teórica

	Interpretación
1.- Teoría de la frustración	La circunstancia de frustración es ocasionada por la no adquisición de una meta, y que ello, no hace más que provocar la aparición de un proceso de cólera, desde que no se ha tenido los logros esperados, entonces estos sucesos pueden repercutir en agresiones directas o verbales.
2.- Teoría de la violencia humana	La agresión existente entre los seres humanos ha formado parte de la vida, ya que los hombres de han enfrentado en numerosas ocasiones por diversos motivos.

3.- Teoría feminista

Los hombres emplean el dominio para someter a las mujeres, con ello se ejerce la subordinación hacia las mujeres lo cual es contrario a los derechos humanos, ya que todas las mujeres tienen derecho a la libertad, igualdad, justicia, dignidad, entre otros derechos.

Tabla 5*Relaciones empíricas*

Relaciones empíricas	
1.- Teoría de la frustración	Todo tipo de agresión tiene la condición de ser denominada en última instancia a una frustración previa. Por ello, esta teoría está relacionada con la temática de estudio.
2.- Teoría de la violencia humana	La violencia ha existido desde siempre; violencia para sobrevivir, violencia para controlar el poder, violencia para sublevarse contra la dominación, violencia física y psíquica. Por ello, esta teoría está relacionada con la temática de estudio.
3.- Teoría feminista	La teoría feminista ha estado denominada como una de las premisas relevantes que abarcan la imperatividad del hombre ante la mujer. Por ello, esta teoría está relacionada con la temática de estudio.

Tabla 6*Contrastación de teorías*

Contrastación	
1.- Teoría de la frustración	La circunstancia de frustración es ocasionada por la no adquisición de una meta, y que ello, no hace más que provocar la aparición de un proceso de cólera, desde que no se ha tenido los logros esperados, entonces estos sucesos pueden repercutir

2.- Teoría de la violencia humana

en agresiones directas o verbales. En tal sentido, esta teoría no guarda ninguna discrepancia con la presente investigación.

La agresión existente entre los seres humanos ha formado parte de la vida, ya que los hombres de han enfrentado en numerosas ocasiones por diversos motivos. En tal sentido, esta teoría no guarda ninguna discrepancia con la presente investigación.

3.- Teoría feminista

Los hombres emplean el dominio para someter a las mujeres, con ello se ejerce la subordinación hacia las mujeres lo cual es contrario a los derechos humanos, ya que todas las mujeres tienen derecho a la libertad, igualdad, justicia, dignidad, entre otros derechos. En tal sentido, esta teoría no guarda ninguna discrepancia con la presente investigación.

Tabla 7
Selección de la mejor propuesta teórica

Mejor propuesta teórica	
3.- Teoría feminista	La teoría feminista ha estado denominada como una de las premisas relevantes que abarcan la imperatividad del hombre ante la mujer. Es decir, los hombres emplean el dominio para someter a las mujeres, con ello se ejerce la subordinación hacia las mujeres lo cual es contrario a los derechos humanos, ya que todas las mujeres tienen derecho a la libertad, igualdad, justicia, dignidad, entre otros derechos.

Tabla 8
Reformulación de la mejor propuesta teórica

Reformulación

3.- Teoría feminista

La teoría feminista guarda la finalidad del establecimiento de la comprensión de la naturaleza de la desigualdad, enfocándose mediante las políticas de género, siendo las relaciones de poder y la sexualidad. Un aspecto importante de esta teoría, se debe a que analiza la desigualdad de género y la promoción de los derechos de las mujeres. Ósea que esta premisa teórica manifiesta que los hombres emplean el dominio para someter a las mujeres, lo cual es contrario a los derechos humanos, toda vez que las mujeres cuentan con los mismos derechos que los hombres, siendo la libertad, igualdad, justicia, entre otros.

Bases jurídicas

El artículo 7 de la Constitución Política del Perú (1993) ha establecido que: “La protección a la familia es una de las cuestiones principales del Estado, en base a la equidad y justicia” (p. 5).

De ahí que, la Ley N° 30364 (2015) la cual en su enunciado 1 ha expuesto que: “La finalidad de esta ley es prevenir, sancionar y erradicar todo acto de violencia hacia las féminas y el grupo familiar que la conforman” (p. 1).

En el plano internacional, la Convención de Belén Do Para (1994) mediante su apartado 2 ha establecido que: “La violencia contra la mujer abarca la violencia física, sexual y psicológica” (p. 2).

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada***Principio del interés superior del niño***

Guarda el interés especial en toda institución privada y estatal, ampara al menor prevaleciendo esto, sobre todo. La debida diligencia será un principio; Los

procesos judicializados van a otorgar parámetros que evitaren las dilaciones durante todo el proceso, que dará como resultado políticas para el trámite que busca prevención, erradicación u otros y sobre todo sancionar la violencia en contra de las féminas y la familia.

Violencia familiar

La violencia familiar es el llamado fenómeno social que como problema estructural el Estado ha combatido a través de dispositivos legales y sus políticas llamadas públicas. El fenómeno presenta un conjunto de las dimensiones de manera especial que terminan envolviendo a la víctima dentro del ciclo destructivo, afectando la llamada autoestima caracterizada por un aumento de la ansiedad y en el aislamiento, entre sus características más saltantes.

Violencia física

Es la acción, que genera daño en lo corpóreo de su integridad dentro de la salud humana. Se tiene así maltratos por una forma negligente de descuido y privación dentro de las llamadas básicas necesidades, que originen un daño físico y que puedan tener un tiempo para la recuperación de la víctima, tiempo prudencial requerido.

Violencia psicológica

Es una forma de anomalía, tendiente a un control en acción o conducta de aislamiento de la persona, en desmedro de la voluntad; avergonzándola y humillándola para que le origine psíquicos problemas o daños irreversibles en su persona.

Violencia sexual

Son formas de connotación sexual cometidos en situación contraria a la persona sin un consentimiento y con la llamada forma coercitiva. También en los actos

que no sean de penetración o una cercanía física de forma alguna. Se consideran así la exposición de material pornográfico y aquellos que se vulneran en la libertad de la persona dentro de su decisión de la vida reproductiva o sexual, a través de amenazas y la forma coercitiva del uso de una intimidación y fuerza.

Violencia económica o patrimonial

Se da por el menoscabo de lo patrimonial en materia económica hacia mujeres que por condición de alguna manera recibe esta situación o contra otro integrante del grupo familiar, en el marco de poder o confianza, se da en la perturbación de una posesión, o de sus propiedades con la pérdida destrucción, apropiación indebida de bienes y la sustracción de instrumentos de trabajo, bienes, valores, etc.

Familia

Es un conjunto de personas que tienen rasgos de parentesco de consanguinidad, afinidad, y filiación establecidos por ley, es decir, lo conforman los que tiene grados de parentesco y sus consanguineidades.

Medidas cautelares

Son decisiones adelantadas y de forma provisional, que dura lo que se expida en un documento certero y nueva que sea de forma cierta estable además de otorgar seguridad. Esto ocurre por la lentitud dentro de procesos ordinarios de justicia en el país.

Revictimización

La revictimización presenta un soporte de la norma legal de estándar internacional a los derechos humanos, en las personas afectadas; victimización primaria: Secuelas que padece persona subsistente, producida por agresión de violación sexual; victimización secundaria, personas que sobreviven a la agresión; y victimización terciaria: sufrimiento del estigma de que la sociedad elabora sobre las

que sobreviven a las agresiones es decir, subsisten estas después de lo sucedido en materia de agresión.

Medidas de protección

Son aquellas decisiones que el Estado a través de sus instituciones públicas, pone a fin de hacer efectivo cuidados y la protección a la víctima, con respecto a debe ser reprimida con los mecanismos que buscan dar apoyo y protección, buscando el impedir la continuación de estas acciones de violencia.

Dignidad humana

Es un valor humano que está relacionado con los derechos humanos.

Prevención de la violencia familiar

Son mecanismos que emplean los gobiernos para prevenir y combatir la ola de la violencia familiar.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Se estableció un estudio de tipo básica pura, ya que se ha recolectado una serie de datos para fortalecer los conocimientos existentes.

Por otra parte, se estableció un enfoque cuantitativo, toda vez que se emplearon instrumentos estadísticos para medir los problemas de estudio.

Diseño de investigación

Se estableció un diseño correlacional, ya que se ha tenido la finalidad de mostrar la relación existente de 2 o muchas más variables de estudio, sea en el contexto donde se apreciará una relación entre dos variables, evaluándose este grado de asociación entre las señaladas, por lo que dichos estudios se van a medir cada una de forma correlacional y se cuantificaran, bajo el análisis y estableciendo vinculaciones, dichas correlaciones se tendrán que sustentar en las hipótesis.

Ahora bien, el principal análisis correlacional ha sido el conocer el único comportamiento de la variable de estudio con la otra variable ya vinculada, dando un valor aproximando que se genera sobre un grupo de individuos que conforman la variable por estudiar

Por otra parte, también se estableció un diseño no experimental de forma transversal, en el tiempo determinado recolectándose datos e información en la cual no habrá manipulación de las variables a estudiar.

3.2. Población y muestra

Población

La población estuvo conformada por 500 operadores de justicia entre ellos (Jueces, Fiscales, abogados y elementos de la Policía Nacional).

Muestra

Para el establecimiento de la muestra se aplicó el 10% de la población en la ciudad de Lima este, siendo el resultado a 60 personas especializadas en la materia como fiscales provinciales penales, y también abogados expertos en materia penal, y adicionalmente jueces y elementos de la Policía Nacional.

3.3. Hipótesis

Hipótesis general

Hi: Existe relación entre la tutela de protección en el proceso de violencia familiar y el carácter funcional de la tenencia en Lima Este, 2022.

Ho: No Existe relación entre la tutela de protección en el proceso de violencia familiar y el carácter funcional de la tenencia en Lima Este, 2022.

Hipótesis específica 1

Hi: Existe relación entre los índices de violencia familiar alteran el desarrollo del Estado de derecho en Lima Este, 2022.

Hi: No Existe relación entre los índices de violencia familiar alteran el desarrollo del Estado de derecho en Lima Este, 2022.

Hipótesis específica 2

Hi: Existe relación entre las Instituciones Públicas regulan y coordinan sobre el tratamiento los temas de violencia familiar en Lima Este, 2022.

Ho: No Existe relación entre las Instituciones Públicas regulan y coordinan sobre el tratamiento los temas de violencia familiar en Lima Este, 2022.

3.4. Variables – Operacionalización

Se ha establecido las siguientes variables:

Variable 1: Violencia familiar

Variable 2: Carácter funcional de la tenencia

Operacionalización de variables

Tabla 9

Operacionalización de la variable 1

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala politómica
V1 Violencia familiar	La violencia familiar es el llamado fenómeno social que como problema estructural el Estado ha combatido a través de dispositivos legales y sus políticas llamadas públicas	Violencia intrafamiliar Daño a la integridad Psicocorporal	Pacto social Dignidad humana Principio de Interés Superior del Niño Derecho a la integridad Vulneración del Código del Niño y Adolescente Derecho de Familia	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar afecta la dignidad humana de los miembros del núcleo familiar? ¿Respuesta de si considera usted que la Violencia intrafamiliar suprime los derechos del pacto social de sus integrantes? ¿Respuesta para que diga usted si la Violencia familiar daña la integridad psicocorporal de los menores de un núcleo familia? ¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar anula el Principio del Interés Superior del Niño cuando se transgreden derechos de los menores? ¿Respuesta si considera usted que el derecho de familia tenga principios normativos que eviten la violencia intrafamiliar? ¿Respuesta si considera usted que el carácter funcional de la tenencia se relacione con la responsabilidad parental del cumplimiento del derecho alimentario?	Escala de Likert

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

Habiéndose empleado un enfoque cuantitativo, se aplicó el método deductivo en la técnica sobre investigación de casos cuantitativos, habiéndose realizado el estudio respectivo del problema planteado y dándole solución, asimismo, se ha recolectado información desde el aspecto general hacia lo particular.

Técnicas

En el desarrollo del trabajo se utilizó la técnica de la encuesta, empleándose un cuestionario politómico con los respectivos ítems, que fue dirigido a los encuestados especializados en la materia y obteniéndose resultados a través del programa SPSS estadístico y aplicando el coeficiente a medir el instrumento para obtener datos de las variables estudiadas.

Instrumentos

Se empleó el cuestionario para lograr obtener de forma consistente los datos y dirigido a las personas encuestadas especializadas en la materia sobre las variables planteadas en el presente trabajo con sus respectivos ítems.

3.6. Procesamiento de los datos

A través de la operacionalización de las variables de estudio, se aplicó un cuestionario politómico de preguntas cerradas, aplicado la muestra, del cual se obtuvieron resultados pertinentes, por medio del programa estadístico SPSS, y además se ha establecido la contrastación de hipótesis.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

De acuerdo con los resultados obtenidos sobre el trabajo de investigación realizado a través de un cuestionario polinómico de preguntas cerradas y con una escala Likert de cinco alternativas, en forma detallada y de manera precisa a los encuestados en este caso operadores de justicia en el ámbito penal (Jueces, fiscales, abogados, entre otros), especializados en la materia de violencia de familia, en el tema titulado tutela de protección en el proceso de violencia familiar y el carácter funcional de la tenencia; del cual se procedió a realizarse la estadística correspondiente en la investigación categorizando datos, hallando resultados de la Prueba de normalidad, contrastación de hipótesis y la prueba de fiabilidad y confiabilidad del coeficiente de Alfa de Cronbach y Chi Cuadrado, recurriendo al coeficiente de Rho de Spearman para obtener la significancia aceptable entre las variables de estudio.

De ahí que las personas encuestadas en el trabajo de investigación fueron 60, operadores de justicia, especializadas en los diferentes ámbitos sobre la violencia doméstica y sobre el derecho civil como penal.

Tabla 11

Alfa de Cronbach

Estadística de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,870	12

Interpretación

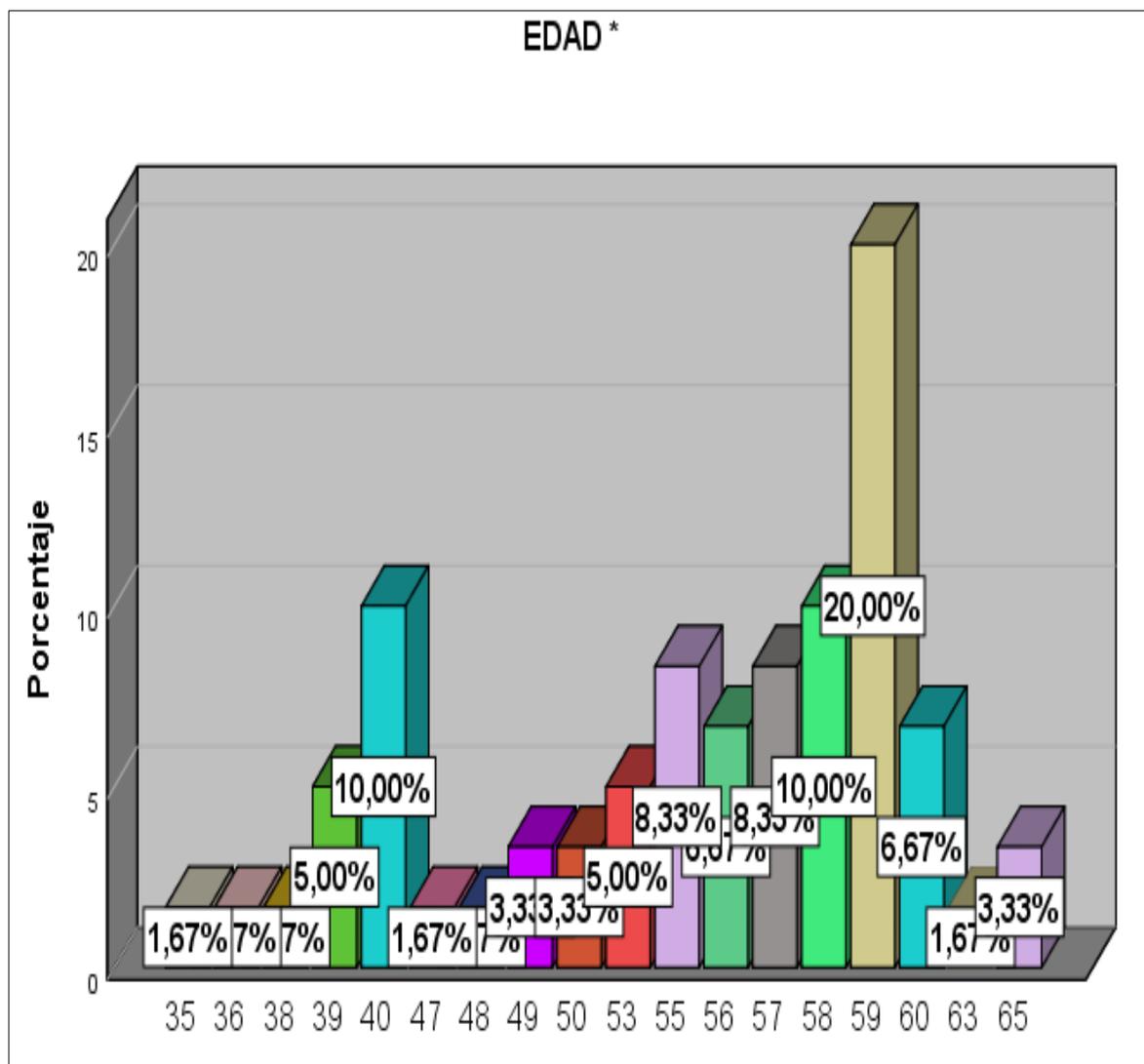
De acuerdo con el coeficiente de Alfa de Cronbach, este sirve para realizar la medición de fiabilidad y confiabilidad, de los ítems del instrumento y que estos estén correlacionados entre sí, cómo podemos apreciar el resultado es de ,870 siendo aceptable en la que se evidencia una confiabilidad alta.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

Tabla 12

Edad de los encuestados

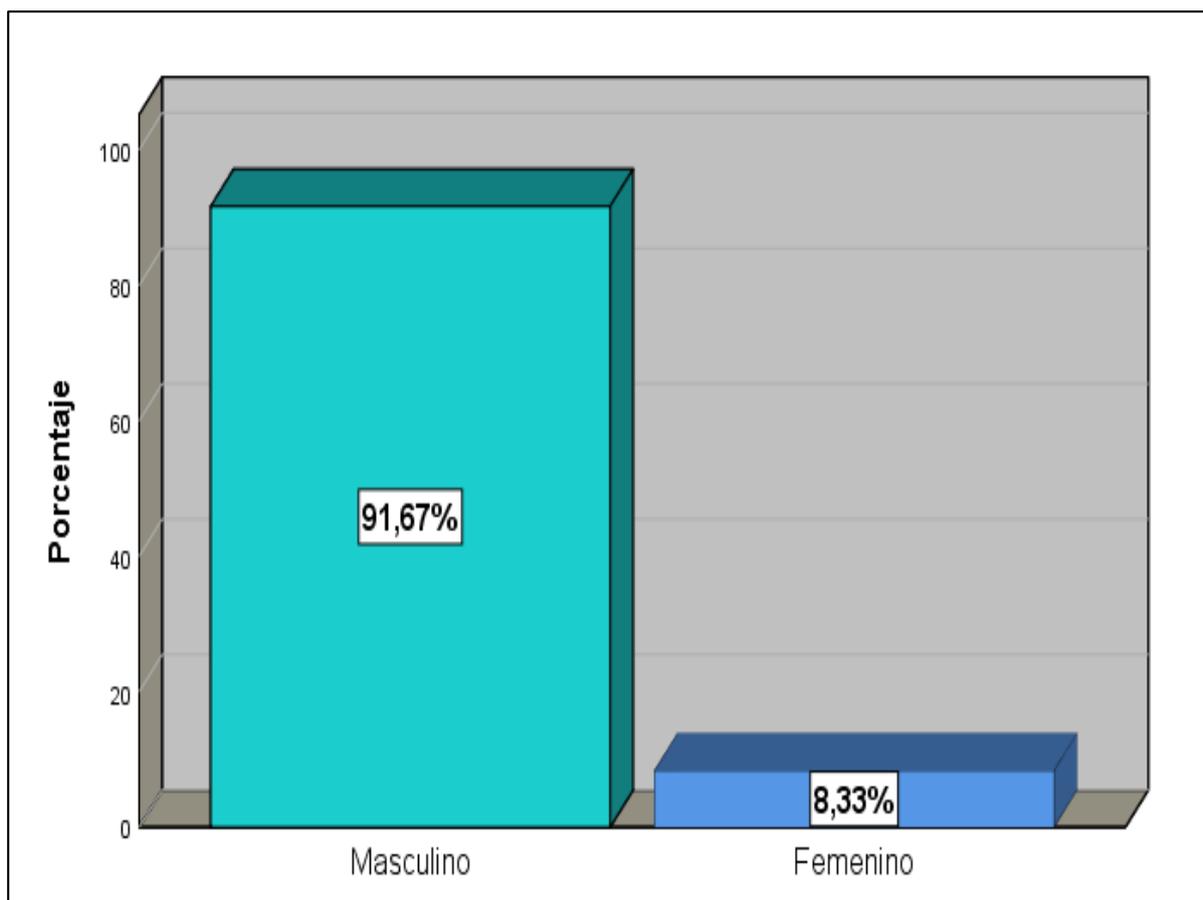
Edad	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
35	1	1,7	1,7	1,7
36	1	1,7	1,7	3,3
38	1	1,7	1,7	5,0
39	3	5,0	5,0	10,0
40	6	10,0	10,0	20,0
47	1	1,7	1,7	21,7
48	1	1,7	1,7	23,3
49	2	3,3	3,3	26,7
50	2	3,3	3,3	30,0
53	3	5,0	5,0	35,0
55	5	8,3	8,3	43,3
56	4	6,7	6,7	50,0
57	5	8,3	8,3	58,3
58	6	10,0	10,0	68,3
59	12	20,0	20,0	88,3
60	4	6,7	6,7	95,0
63	1	1,7	1,7	96,7
65	2	3,3	3,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 2*Edad de los encuestados***Interpretación**

De acuerdo al resultado hallado a través del SPSS 26, sobre edades de los encuestados, podemos apreciar que el 20% de encuestados tiene 59 años de edad, mientras que el 10% (58), asimismo vemos que otro 10% (30), el 3,33% (65), el 6% (57), el 8,33% (55), y el 5% (53), el otro 3,3% (tiene 49), el 1,67%(47), otro 0% (40) y el otro 5,0% (tiene 39), por otro lado, el 1,67%(tiene de 35 a 36 años de edad) y el 7%(de 38 a 39 de edad).

Tabla 13*Sexo de los encuestados*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Masculino	55	91,7	91,7	91,7
Femenino	5	8,3	8,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 3*Sexo de los encuestados****Interpretación***

De acuerdo con los resultados a través del SPSS 26 Según el resultado del software SPSS 26 que se aplicó para obtener datos en lo referente al sexo de los encuestados, podemos apreciar que 91.67% son masculino, mientras que el 8.33%, son femenino.

Tabla 14*Cargo en el que se desempeñan los encuestados*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	10	16,7	16,7	16,7
Fiscal Provincial de Turno	13	21,7	21,7	38,3
Fiscal de Violencia Familiar y de género	1	1,7	1,7	40,0
Juez Civil Especialidad Familia	2	3,3	3,3	43,3
Abogado Penalista	2	3,3	3,3	46,7
Efectivo Policial especializado en Violencia Familiar	1	1,7	1,7	48,3
Abogado de Demuna	1	1,7	1,7	50,0
Abogado de Defensoría del Pueblo	2	3,3	3,3	53,3
Abogado de Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	1	1,7	1,7	55,0
Abogado Penalista	2	3,3	3,3	58,3
Director Distrital Defensoría Pública de Ancash	1	1,7	1,7	60,0
Colegio de Abogados de Lima	1	1,7	1,7	61,7
Colegio de Abogados de Lima	1	1,7	1,7	63,3
Abogado del Centro de Emergencia de la Mujer	1	1,7	1,7	65,0
Ministerio de Justicia Defensa Pública	2	3,3	3,3	68,3
Ministerio de Justicia Defensa Pública	1	1,7	1,7	70,0

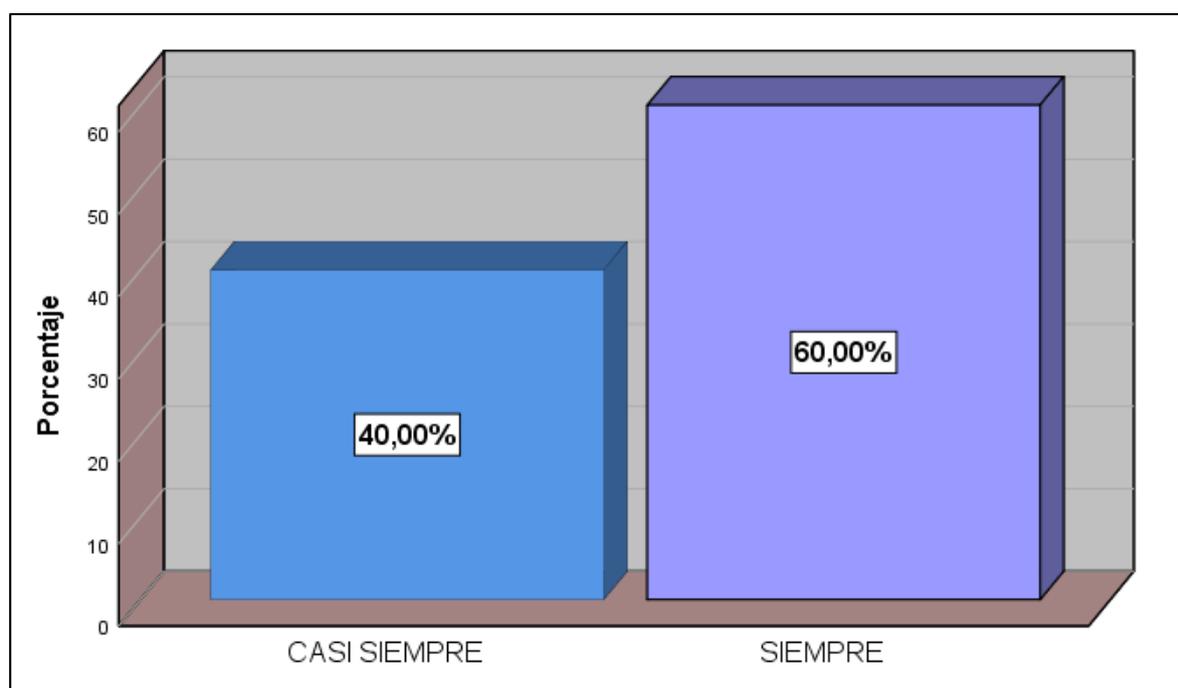
Tabla 15

Respuesta de si considera usted que la violencia familiar afecta la dignidad humana de los miembros del núcleo familiar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
CASI SIEMPRE	24	40,0	40,0	40,0
SIEMPRE	36	60,0	60,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 5

Respuesta de si considera usted que la violencia familiar afecta la dignidad humana de los miembros del núcleo familiar



Interpretación

De acuerdo con los resultados hallados en el software del SPSS 26, que se aplicó para hallar datos sobre la primera pregunta, podemos apreciar que 60% de encuestados concuerdan que la violencia familiar afecta la dignidad humana de los miembros del núcleo familiar acuerdo, mientras el 40% de encuestados no concuerda que la violencia familiar afecta la dignidad humana de los miembros del núcleo familiar.

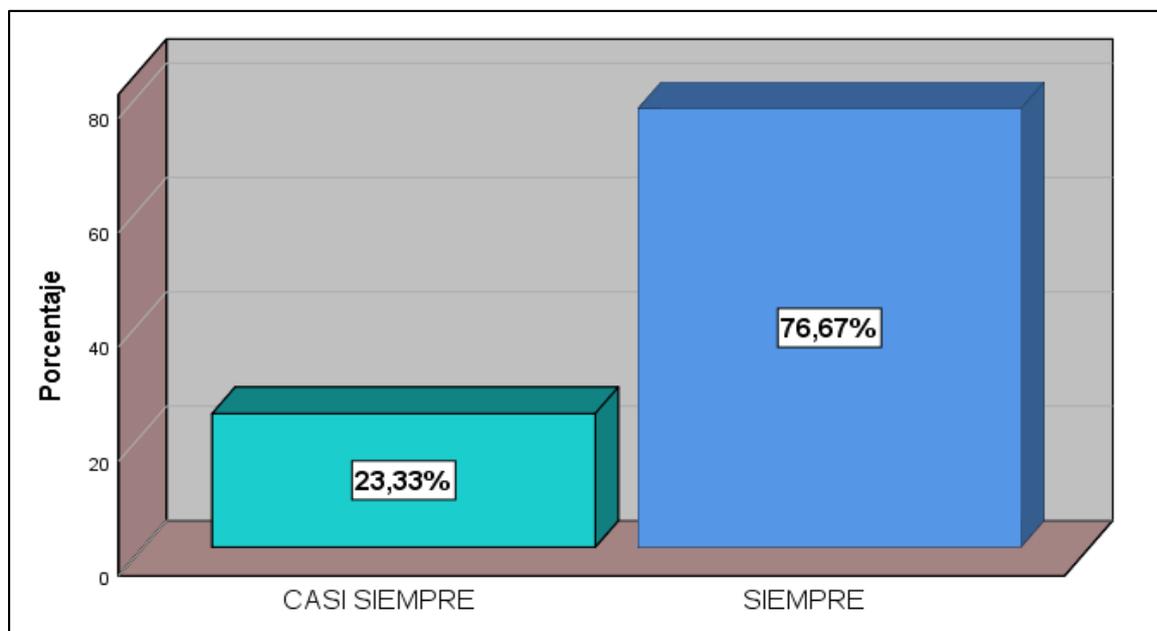
Tabla 16

Respuesta de si considera usted que la violencia intrafamiliar suprime los derechos del pacto social de sus integrantes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
CASI SIEMPRE	14	23,3	23,3	23,3
SIEMPRE	46	76,7	76,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 6

Respuesta de si considera usted que la violencia intrafamiliar suprime los derechos del pacto social de sus integrantes.



Interpretación

De acuerdo con los resultados hallados en el software SPSS 26, se aplicó para hallar datos de la segunda pregunta, podemos apreciar que el 76.67% de encuestados concuerda que la Violencia intrafamiliar suprime los derechos del pacto social de sus integrantes, mientras el 23.33% de encuestados no concuerda que están en desacuerdo, que la Violencia intrafamiliar suprime los derechos del pacto social de sus integrantes.

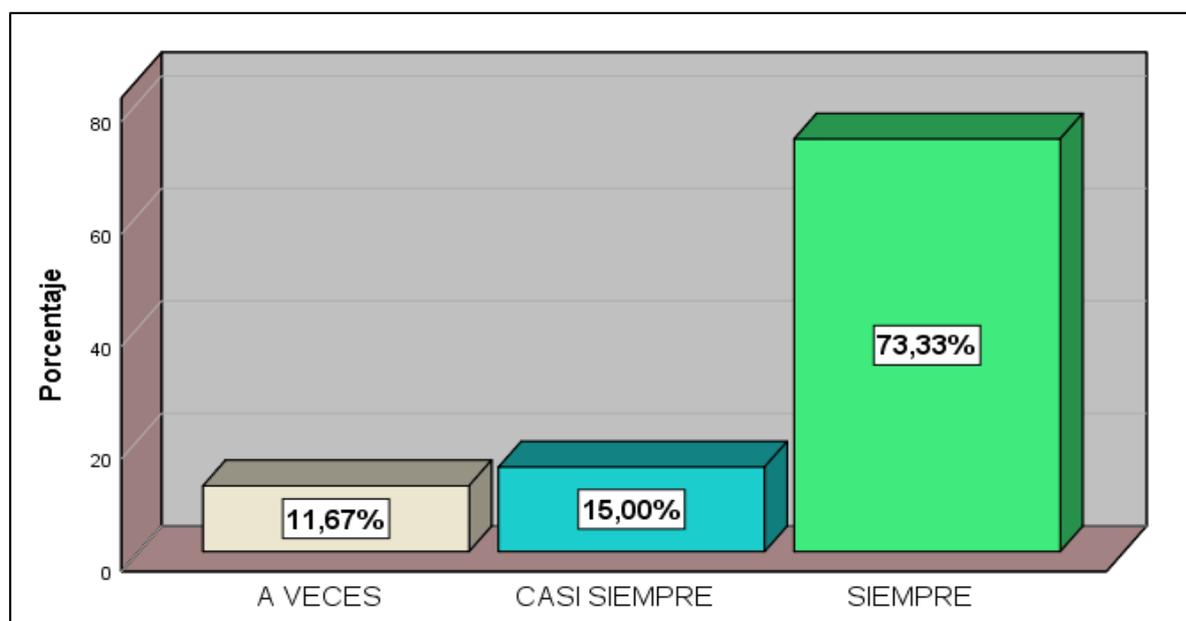
Tabla 17

Respuesta para que diga usted si la violencia familiar daña la integridad psico corporal de los menores de un núcleo familiar

	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A VECES	7	11,7	11,7
CASI SIEMPRE	9	15,0	15,0
SIEMPRE	44	73,3	73,3
Total	60	100,0	100,0

Figura 7

Respuesta para que diga usted si la violencia familiar daña la integridad psico corporal de los menores de un núcleo familiar



Interpretación

De acuerdo a los resultados hallados a través del software SPSS 26, se aplicó para hallar datos sobre la tercera pregunta, podemos apreciar que el 73,33% de encuestados concuerda que la Violencia familiar daña la integridad psico corporal de los menores de un núcleo familiar mientras que 15,00% no concuerdan que la Violencia familiar daña la integridad psico corporal de los menores de un núcleo familiar y el 11,6% están en duda que la Violencia familiar daña la integridad psico corporal de los menores de un núcleo familia.

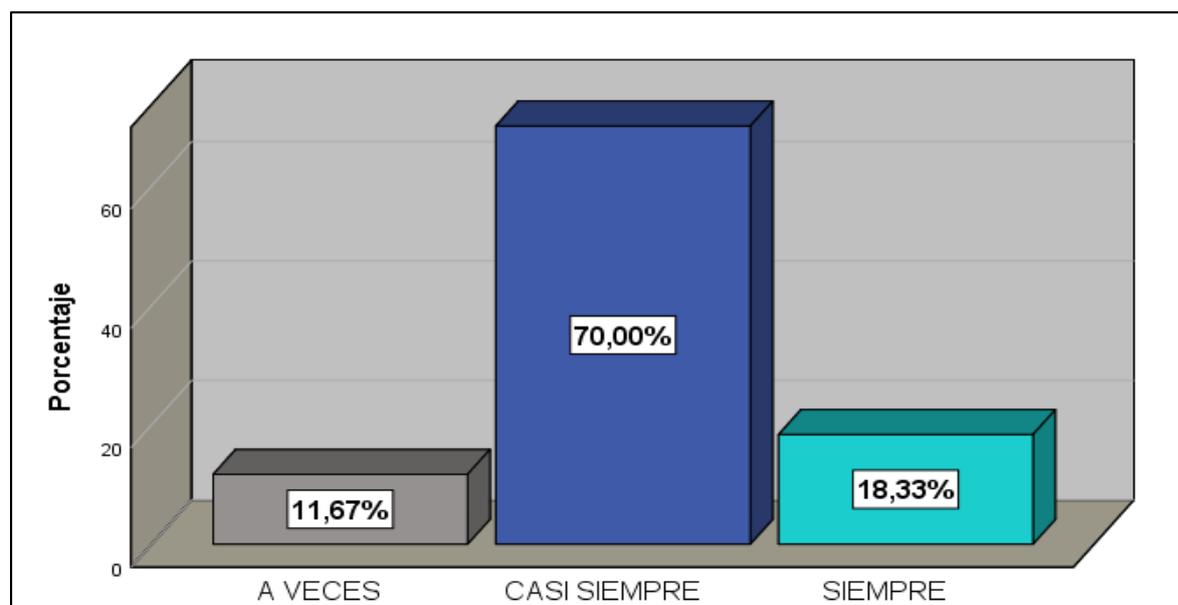
Tabla 18

Respuesta de si considera usted que la violencia familiar anula el principio del interés superior del niño cuando se transgreden derechos de los menores

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A VECES	7	11,7	11,7	11,7
CASI SIEMPRE	42	70,0	70,0	81,7
SIEMPRE	11	18,3	18,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 8

Respuesta de si considera usted que la violencia familiar anula el principio del interés superior del niño cuando se transgreden derechos de los menores



Interpretación

De acuerdo con los resultados hallados en el SPSS 26 que aplicó para hallar datos de la cuarta pregunta, podemos apreciar que el 70% de encuestados concuerda que la Violencia familiar anula el Principio del Interés Superior del Niño cuando se transgreden derechos de los menores, mientras el 18.33% concuerda en lo mismo y el 11,67% está en duda de si a Violencia familiar anula el Principio del Interés Superior del Niño cuando se transgreden derechos de los menores.

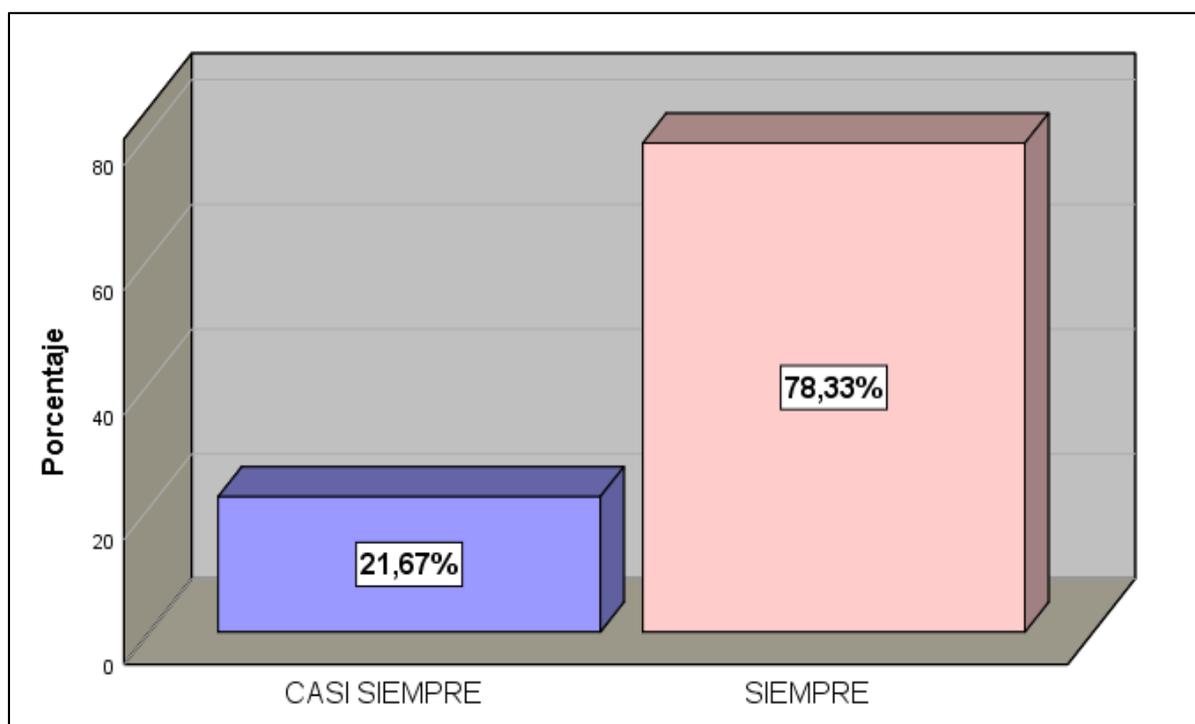
Tabla 19

Respuesta si considera usted que el derecho de familia tenga principios normativos que eviten la violencia intrafamiliar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
CASI SIEMPRE	13	21,7	21,7	21,7
SIEMPRE	47	78,3	78,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 9

Respuesta si considera usted que el derecho de familia tenga principios normativos que eviten la violencia intrafamiliar



Interpretación

De acuerdo con los resultados hallados en el SPSS 26 que aplicó para hallar datos de la quinta pregunta, podemos apreciar que el 78,33% de encuestados concuerda que el derecho de familia tenga principios normativos que eviten la violencia intrafamiliar, mientras el 21,67% no concuerda que el derecho de familia tenga principios normativos que eviten la violencia intrafamiliar.

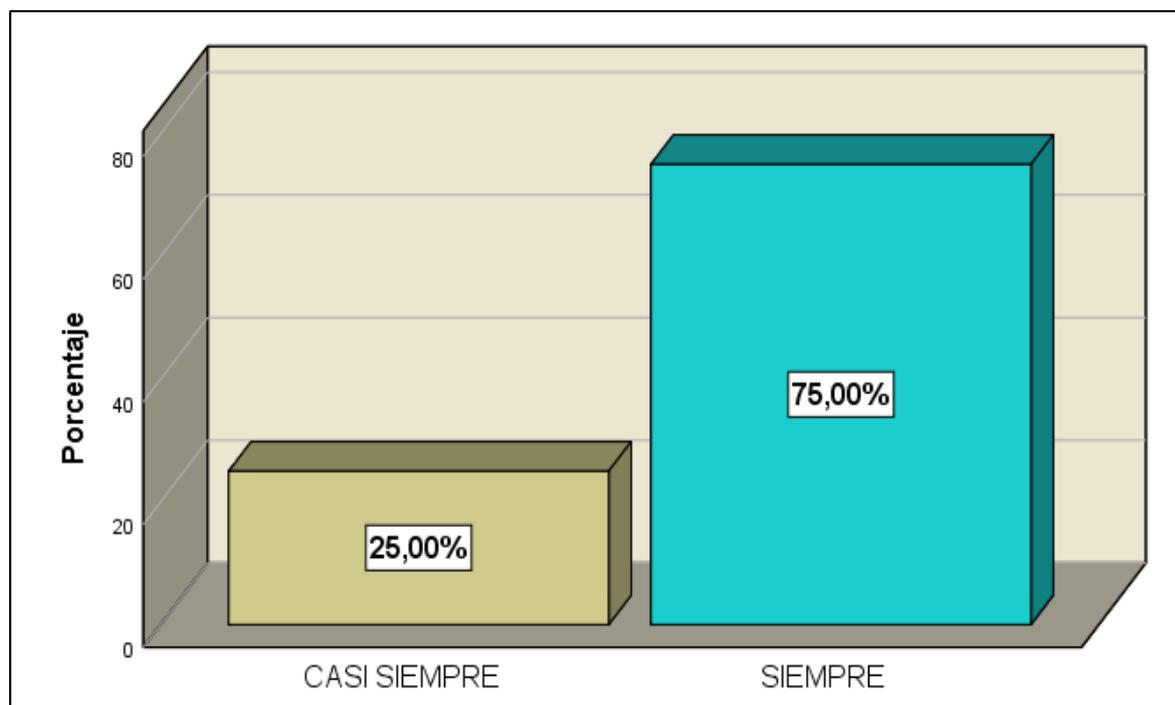
Tabla 20

Respuesta si considera usted que el carácter funcional de la tenencia se relacione con la responsabilidad parental del cumplimiento del derecho alimentario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
CASI SIEMPRE	15	25,0	25,0	25,0
SIEMPRE	45	75,0	75,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 10

Respuesta si considera usted que el carácter funcional de la tenencia se relacione con la responsabilidad parental del cumplimiento del derecho alimentario



Interpretación

De acuerdo con los resultados hallados en el SPSS 26 que aplicó para hallar datos de la sexta pregunta, podemos apreciar que el 75,00% de encuestados concuerda que el carácter funcional de la tenencia se relacione con la responsabilidad parental del cumplimiento del derecho alimentario mientras el 25,00% no concuerda que el carácter funcional de la tenencia se relacione con la responsabilidad parental del cumplimiento del derecho alimentario.

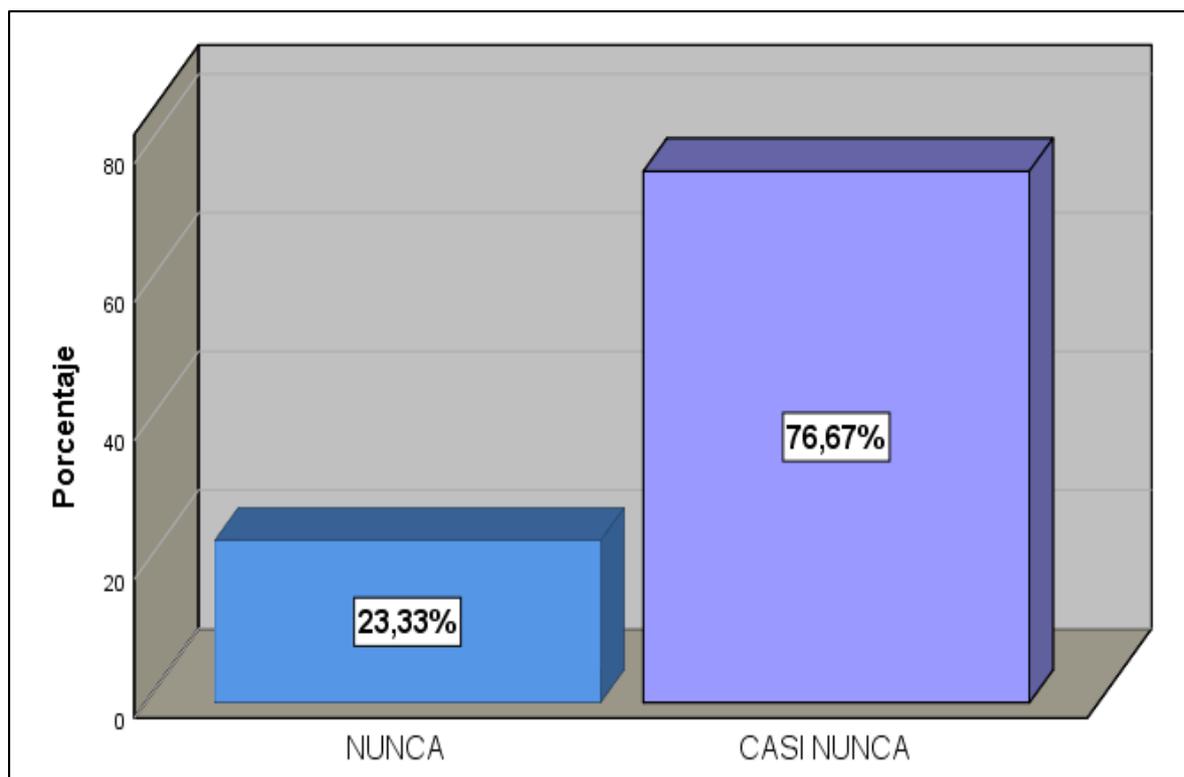
Tabla 21

Respuesta de si considera usted si el carácter funcional de la tenencia no establece el vínculo conyugal de los progenitores

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	14	23,3	23,3	23,3
CASI NUNCA	46	76,7	76,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 11

Respuesta de si considera usted si el carácter funcional de la tenencia no establece el vínculo conyugal de los progenitores



Interpretación

De acuerdo con los resultados hallados en el SPSS 26 que aplicó para hallar datos de la séptima pregunta, podemos apreciar que el 76,67% de encuestados concuerda que el carácter funcional de la tenencia no establece el vínculo conyugal de los progenitores mientras el 23,33% no concuerda que el carácter funcional de la tenencia no establece el vínculo conyugal de los progenitores.

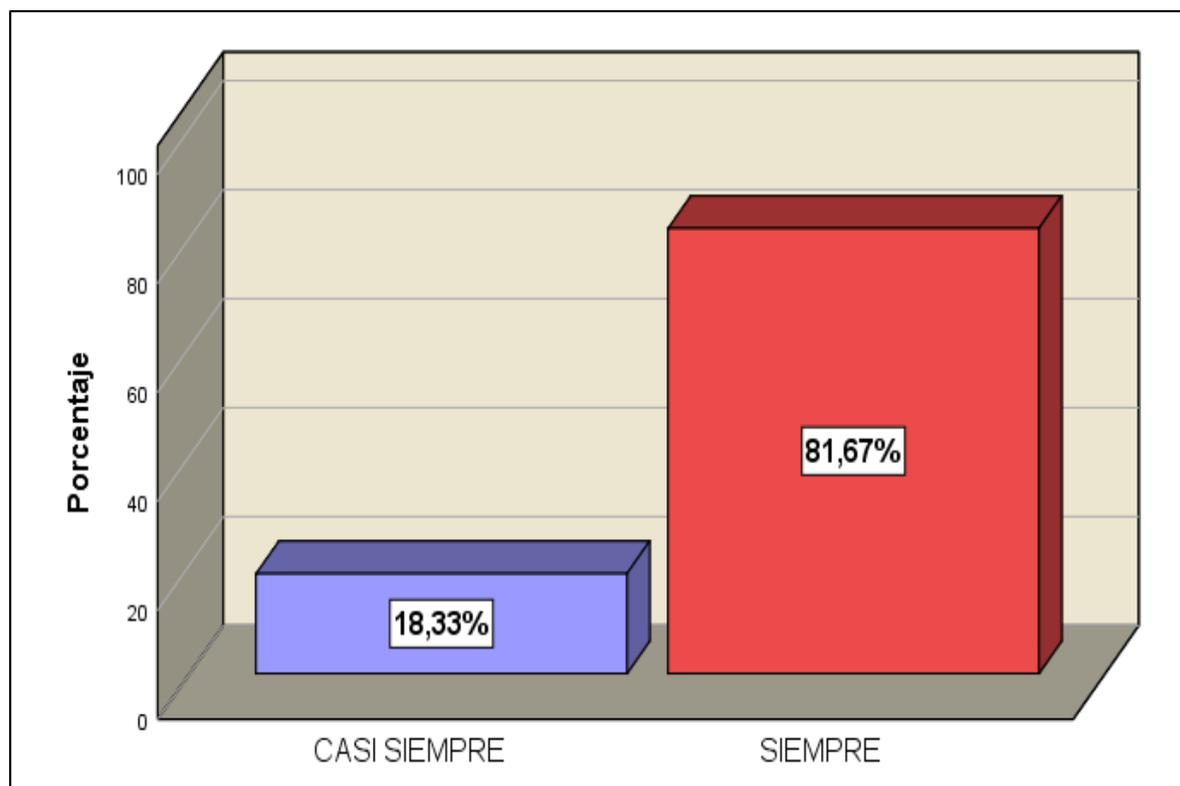
Tabla 22

Respuesta de si cree usted que la capacidad de ejercicio sea necesaria para el carácter funcional de la tenencia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
CASI SIEMPRE	11	18,3	18,3	18,3
SIEMPRE	49	81,7	81,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 12

Respuesta de si cree usted que la capacidad de ejercicio sea necesaria para el carácter funcional de la tenencia



Interpretación

De acuerdo con los resultados hallados en el SPSS 26 que aplicó para hallar datos de la octava pregunta, podemos apreciar que el 81,67% de encuestados concuerda que la capacidad de ejercicio sea necesaria para el carácter funcional de la tenencia mientras el 18,33% no concuerda que la capacidad de ejercicio sea necesaria para el carácter funcional de la tenencia.

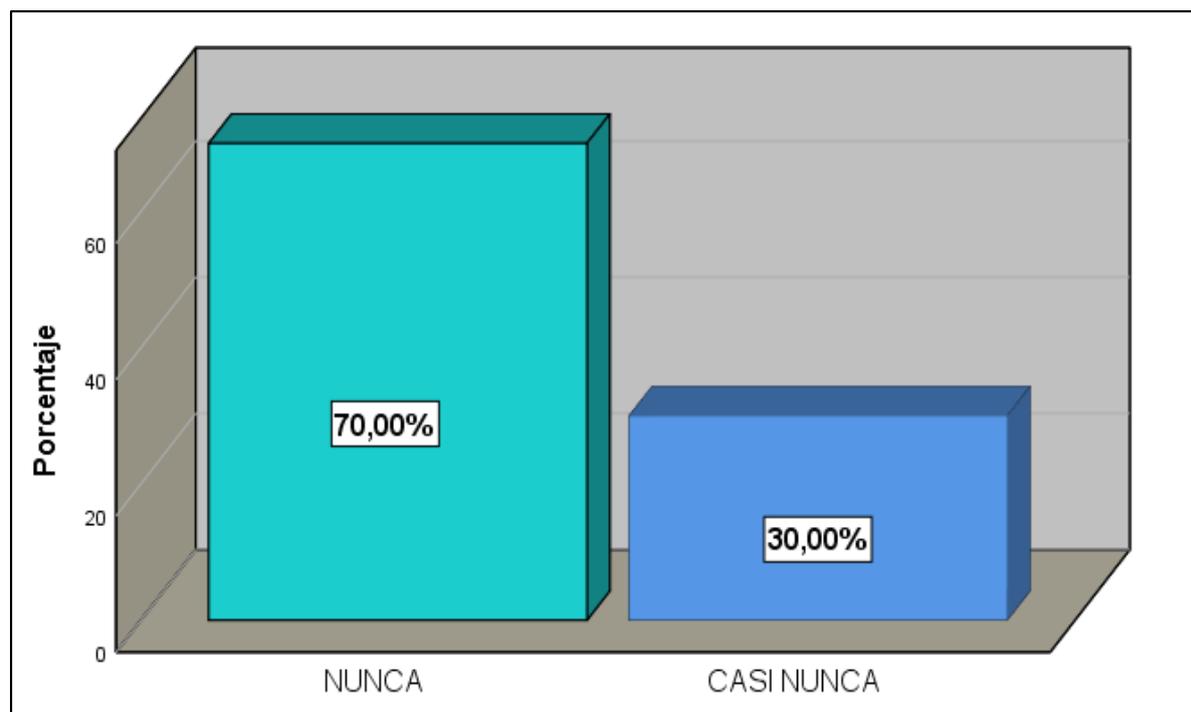
Tabla 23

Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención considera la reeducación de los agresores sentenciados

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	42	70,0	70,0	70,0
CASI NUNCA	18	30,0	30,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 13

Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención considera la reeducación de los agresores sentenciados



Interpretación

De acuerdo con los resultados hallados en el SPSS 26 que aplicó para hallar datos de la novena pregunta, podemos apreciar que el 70,00% de encuestados concuerda que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención considera la reeducación de los agresores sentenciados mientras el 30,00% no concuerda que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención considera la reeducación de los agresores sentenciados.

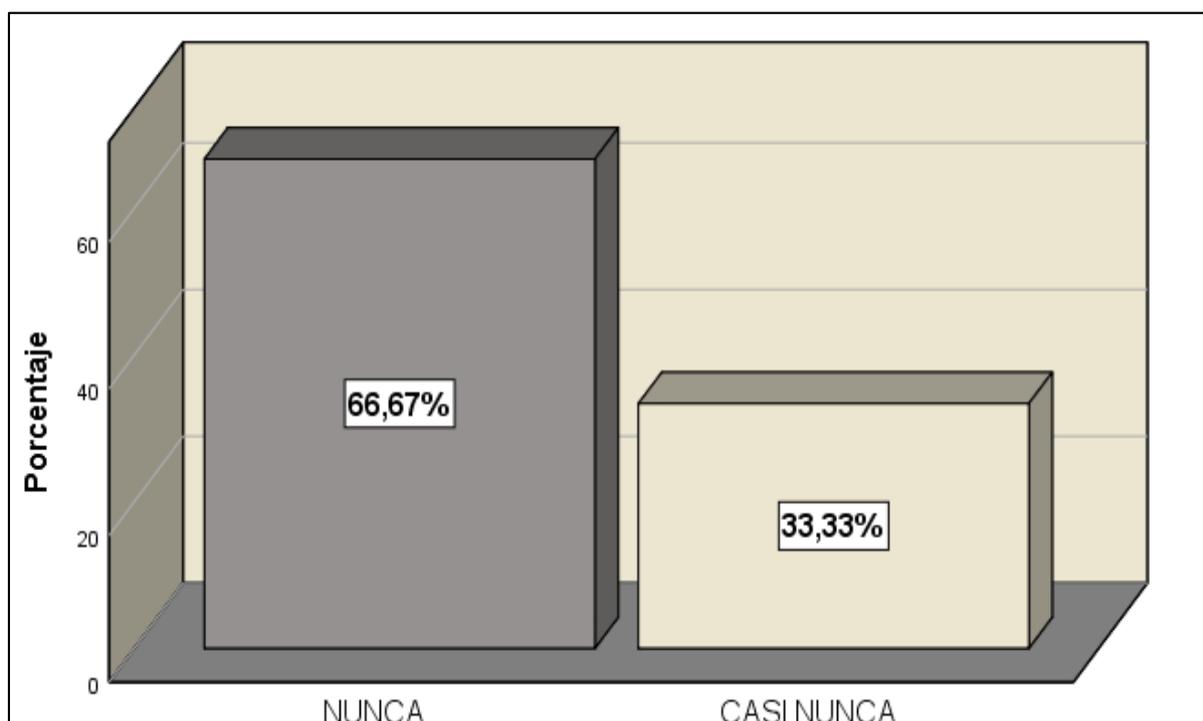
Tabla 24

Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia vulnera las políticas integrales de prevención sobre la atención a las víctimas de violencia familiar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	40	66,7	66,7	66,7
CASI NUNCA	20	33,3	33,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 14

Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia vulnera las políticas integrales de prevención sobre la atención a las víctimas de violencia familiar



Interpretación

De acuerdo con los resultados hallados en el SPSS 26 que aplicó para hallar datos de la décima pregunta, podemos apreciar que el 66,67% de encuestados concuerda que el carácter funcional de la tenencia vulnera las políticas integrales de prevención sobre la atención a las víctimas de violencia familiar mientras el 33,33% no concuerda que el carácter funcional de la tenencia vulnera las políticas integrales de prevención sobre la atención a las víctimas de violencia familiar.

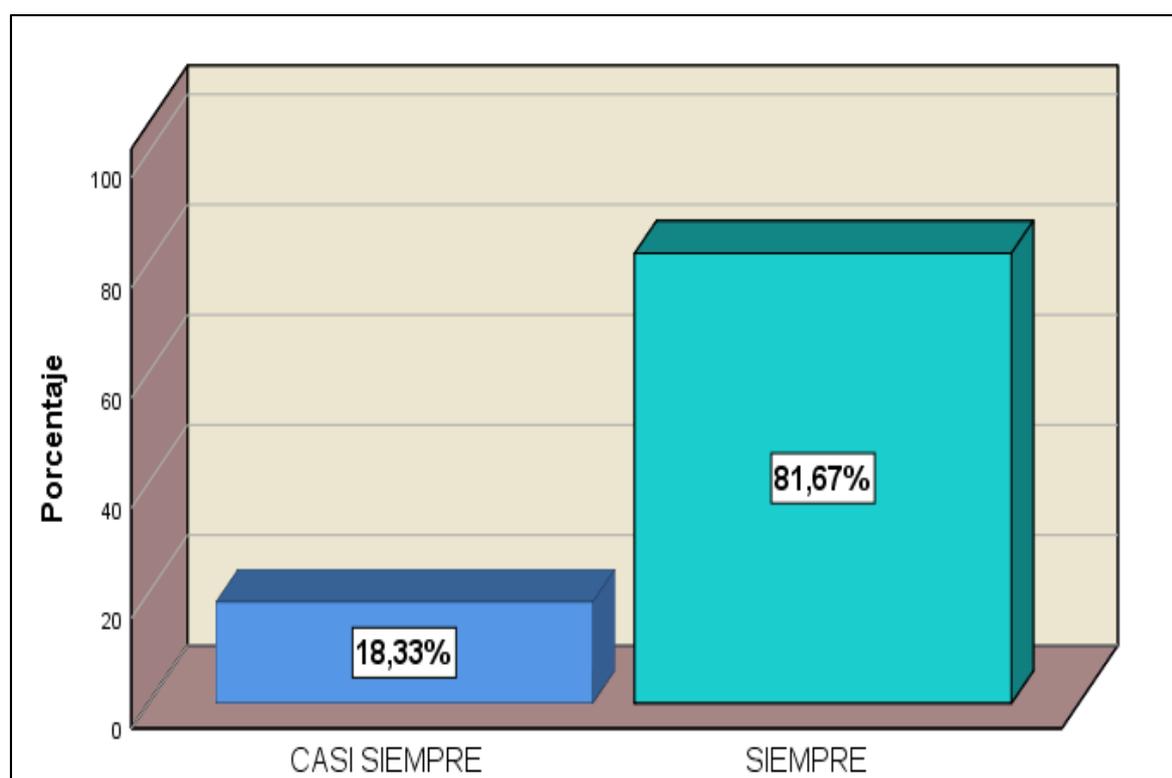
Tabla 25

Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia repara el daño causado como política integral de prevención

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
CASI SIEMPRE	11	18,3	18,3	18,3
SIEMPRE	49	81,7	81,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 15

Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia repara el daño causado como política integral de prevención



Interpretación

De acuerdo con los resultados hallados en el SPSS 26 que aplicó para hallar datos de la onceava pregunta, podemos apreciar que el 81,67% de encuestados concuerda que el carácter funcional de la tenencia repara el daño causado como política integral de prevención, mientras el 18,33% no concuerda que el carácter funcional de la tenencia repara el daño causado como política integral de prevención.

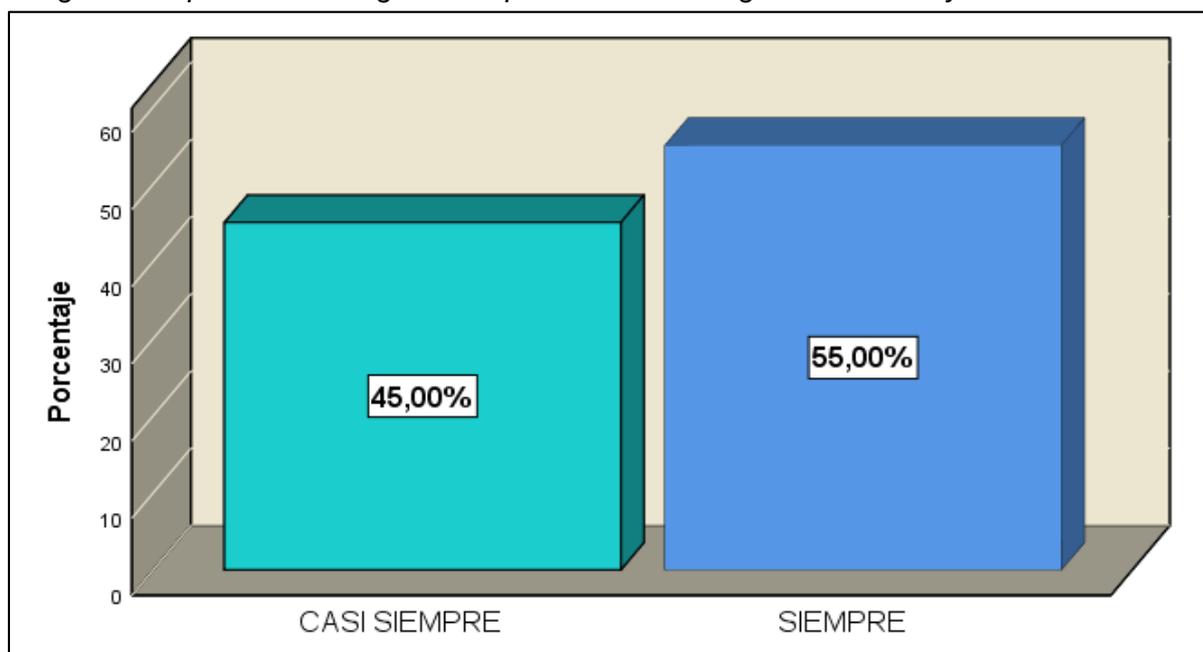
Tabla 26

Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención exige el cumplimiento del Código de los niños y adolescentes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
CASI SIEMPRE	27	45,0	45,0	45,0
SIEMPRE	33	55,0	55,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 16

Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención exige el cumplimiento del Código de los niños y adolescentes



Interpretación

De acuerdo con los resultados hallados en el SPSS 26 que aplicó para hallar datos de la doceava pregunta, podemos apreciar que el 55,00% de encuestados concuerda que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención exige el cumplimiento del Código de los niños y adolescentes, mientras el 45,00% no concuerda que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención exige el cumplimiento del Código de los niños y adolescentes.

4.3. Contrastación de hipótesis

Tabla 27

Resultados de -prueba de normalidad

KOLMOGOROV-SMIRNOV			
		V 1	V2
N		60	60
Parámetros normales ^{a,b}	Media	43,40	43,40
	Desv. Desviación	2,301	2,301
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,203	,203
	Positivo	,110	,110
	Negativo	-,203	-,203
Estadístico de prueba		,203	,203
Sig. asintótica(bilateral)		,000 ^c	,000 ^c
a. La distribución de prueba es normal.			
b. Se calcula a partir de datos.			
Corrección de significación de Lilliefors.			

Interpretación

De acuerdo con los resultados hallados en la tabla de prueba de normalidad a través del coeficiente Kolmogorov – Smirnov, podemos evidenciar el puntaje de la variable de estudio Violencia Familiar (V1) y de la variable Carácter Funcional de la tenencia (V2) las cuales tienen distribuciones normales, siendo el valor de significancia = 0,000 siendo que en dicho resultado se rechaza la hipótesis nula, por lo que debe aplicarse el coeficiente de Rho de Spearman.

Tabla 28

Contrastación de la hipótesis general

Correlaciones					
		V1	V2		
Violencia familiar	Coefficiente de correlación	1,000	1,000**		
	Sig. (bilateral)	.	.		
Rho de Spearman	N	60	60		
	Coefficiente de correlación	1,000**	1,000		
	Sig. (bilateral)	.	.		

Carácter funcional tenencia	N	60	60
-----------------------------	---	----	----

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

De acuerdo a los resultados hallados en la tabla podemos apreciar la correlación entre la violencia familiar y el carácter funcional de la tenencia de forma significativa con un resultado de $r = 1,000^{**}$, de esta manera aceptamos la hipótesis alterna, y se rechaza la hipótesis nula, existiendo correlación entre ambas variables de estudio.

Tabla 29

Contrastación de la hipótesis específica 1

Correlaciones			
	Coefficiente de correlación	1,000	,773**
	Sig. (bilateral)	.	,000
Rho de Spearman	N	60	60
	Coefficiente de correlación	,773**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

De acuerdo con los resultados hallados en la hipótesis específica 1, se determina que existe correlación significativa de ,000 por lo que se acepta la hipótesis alterna, obtenido del coeficiente Rho de Spearman de $0,773^{**}$ evidenciándose correlación alta significativa.

Tabla 30

Contrastación de la hipótesis específica 2

Correlaciones			
	Coefficiente de correlación	1,000	,490**
	Sig. (bilateral)	.	,000

Rho de Spearman	N	60	60
	Coeficiente de correlación	,490**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

De acuerdo con los resultados hallados en la hipótesis específica 2, se determina que existe correlación significativa de ,000 por lo que se acepta la hipótesis alterna, obtenido del coeficiente Rho de Spearman de 0, 490** hay correlación alta significativa.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Con referencia al tema de investigación desarrollado se indica que de los hallazgos que se encontraron y de los objetivos, presentes en el desarrollo del presente trabajo, cabe indicar: primeramente, se acepta la hipótesis alterna general, que establece tutela de protección en el proceso de violencia familiar se relacionan con el carácter funcional de la tenencia en Lima Este 2022, por lo que se rechaza la hipótesis general nula.

Discusión de antecedentes internacionales

Lasso (2020) ha enfatizado al feminicidio y el impacto jurisdiccional en el régimen derecho penal colombiano. En donde se ha establecido que, el feminicidio constituye una problemática polifacética y ardua, por cuanto, no hace más que, afectar a todas las dimensiones de la vida social, lo cual es contrario al régimen de derechos humanos. En la actualidad se plasma como un fenómeno de importancia mundial.

Ramírez (2019) ha establecido los alcances del feminicidio y el aumento de muertes de mujeres en el Estado en Costa Rica. Habiéndose establecido que, las mujeres históricamente han sido subyugadas mediante la visión del hombre, lo cual ha estado vigentes a lo largo del tiempo, en ese sentido, la mujer ha tenido una posición de subordinación la sociedad, caracterizándose por el control, opresión, discriminación y sometimiento hacia las acciones que son contraías a la ley.

Chiriboga (2018) ha manifestado a la tipificación del femicidio y las acciones legislativas en el Ecuador. Habiéndose logrado determinar que, la violencia de género es una problemática de amplia escala en el sistema ecuatoriano, sin embargo, una de las menos atendida en dicho país. Debido a las cifras alarmantes de feminicidio, el Estado ha mostrado su interés en combatir esta problemática, por ello se ha tipificado

el delito de femicidio en el Código Penal a fin de que el Estado establezca el ius puniendi para combatir y reprimir estos delitos.

Cornejo (2018) desarrollo la tendencia sobre la violencia contra la mujer y la regulación de la Ley No. 20.066 en Chile. Habiéndose determinado que, históricamente, las mujeres han sido sometidas a distintas vulneraciones de sus derechos fundamentales, lo cual ha dado origen al interés del Estado chileno por hacer frente a esta problemática, razón por la cual se ha regulado la ley N°20.066 con miras a combatir todo acto de violencia hacia la mujer.

Gómez (2018) ha expuesto la tendencia de la violencia de género y las políticas de Estado. En donde los resultados adquiridos han permitido establecer que, la violencia de género es una problemática de amplia trascendencia, ya que vulnera los derechos humanos de las mujeres, por lo que el Estado en respuesta ha esta tendencia ha desarrollado la praxis de políticas para prevenir y combatir esta tempestad social.

Discusión de antecedentes nacionales

Málaga (2021) ha determinado su estudio sobre la violencia contra la mujer y tendencia de COVID-19. Habiéndose establecido que, la violencia contra las mujeres se ha intensificado desde el trayecto de la pandemia de COVID-19, además que durante tales episodios el gobierno no ha tenido las herramientas para aplicar eficazmente las medidas de protección en el orden familiar, de ahí que, hubo déficit en las funciones tutelares de la Policía Nacional del Perú.

Abad (2020) ha hecho mención a su investigación sobre la tendencia del femicidio y el deterioro de los derechos humanos. Esta investigación tuvo la finalidad de esclarecer la existencia o no del nivel de agresividad en los imputados por casos de femicidio. La metodología fue de tipo descriptivo comparativa, el instrumento

utilizado fue el cuestionario. Se concluyó que en el grupo de casos por feminicidio se ha determinado la existencia de un rango imperativo de nivel alto con 72%, y un 28% dentro de la categoría media.

Magallán (2020) ha determinado su estudio sobre, violencia contra la mujer y las acciones legislativas. Habiéndose establecido que, se debe de evaluar la tendencia de la violencia contra la mujer dentro de los centros de emergencia, a fin de que el Estado pueda tomar acciones legales para dar batalla a estas contingencias que vulneran los derechos humanos de las mujeres.

Sánchez (2020) ha desarrollado su estudio sobre violencia contra la mujer y políticas públicas. En donde el procedimiento estadístico ha determinado la correlación entre las políticas públicas y la violencia contra la mujer. Por lo que, es necesario implementar un control de sistema de gestión de denuncias de casos de violencia familiar a fin de garantizar la efectividad del proceso de gestión de denuncias.

Valer (2019) ha desarrollado su estudio sobre el feminicidio en el Perú y la acción del ius puniendi del Estado. Habiéndose establecido que, el feminicidio es un delito contra el cuerpo la vida y la salud, cuya regulación yace dentro del apartado 108 del Código Penal, imponiendo una pena no menor de 20 años. No obstante, de que se configure el delito de feminicidio, la víctima ha padecido de violencia física, sexual, psicológica y económica; hasta llegar a la parte más grave que viene a ser el feminicidio. En el ámbito peruano, esta tendencia se ha hecho cada vez más evidente, por lo que el Estado ha tenido que regular una serie de parámetros para hacer frente tanto a la violencia de género junto con el feminicidio.

5.2. Conclusiones

Primera: Los resultados obtenidos han determinado que, la situación de marco regulatorio es insuficiente como respuesta a una adecuada protección de la forma correctiva en los casos de violencia doméstica y que no existe una celeridad de parte de los operadores de Justicia frente a la sensibilidad social de rapidez que exigen estas denuncias.

Segunda: Toda situación de violencia dentro del hogar va a llevar como depósito de una manifestación de intolerancia que será evaluada por los operadores de justicia en aquellos procesos donde se exija la responsabilidad de la tenencia en los hijos menores de edad. Cuya situación dependerá de la evaluación a la parte que represente responsabilidad frente a cuidado de los hijos.

Tercera: El interés superior del menor y el derecho a una vida digna hacia las mujeres agredidas es el principal eje de la normatividad vigente traducida en el texto único ordenado Ley 30364. Y en sus principios rectores de igualdad y de razonabilidad con la proporcionalidad que adopta el Juez en sus medidas de protección.

5.3. Recomendaciones

Primera: Se recomienda que la Comisión especial para la coordinación y supervisión del Sistema Nacional para la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres, diseñe políticas de difusión de derechos y deberes del grupo familiar mediante programas socioeducativos difundidos en los medios de comunicación de forma masiva y en redes sociales.

Segunda: Se recomienda, que se promueva en las distintas facultades de derecho, el estudio del tema de la violencia doméstica en la comunidad científica de derecho para erradicar mediante propuestas derivadas, mediante los talleres, conferencias y otros de la presentación de proyectos al poder legislativo incidiendo

en mecanismos de protección y de carácter formativo en la juventud como en la niñez de valores sobre la importancia del núcleo familiar y su reciprocidad para el Estado como ente social.

Tercera: Se recomienda el uso de mecanismos dentro de los operadores de justicia más céleres que determine que los plazos no deben excederse en el tratamiento de los casos por violencia familiar, estableciendo que toda denuncia deber ser resuelta en plazos menores a los actuales y cuya propuesta penalice a los que infrinjan este punto de observación dentro del sistema de los casos por violencia intrafamiliar.

REFERENCIAS

- Abad, Y. (2020). *Agresividad en inculpados por casos de feminicidio y tentativa de feminicidio en Piura, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional UPAO.
<https://hdl.handle.net/20.500.12759/6410>
- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, 4(11), 19-28.
http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wpcontent/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf
- Constitución Política del Perú. (1993). *Plataforma digital única del Estado Peruano*.
<https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
- Convención de Belén Do Para. (1994). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*.
<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvlg/legisinternacional/ConvenBelendoPara.pdf>
- Cornejo, P. (2018). *Violencia contra la mujer en Chile: Análisis del delito de Maltrato Habitual de la Ley N°20.066* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UCHILE.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/157396>
- Chiriboga, C. (2018). *La tipificación del femicidio en el Ecuador: Un trabajo de los movimientos sociales de mujeres y feministas en el Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad San Francisco de Quito]. Repositorio Institucional USFQ. <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/8025>
- García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.

- Gómez, A. (2018). *Violencia de género y prácticas tradicionales perjudiciales: una contribución al debate metodológico para su medición en Europa* [Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona]. Repositorio Institucional UAB. <http://hdl.handle.net/10803/665411>
- Instituto Nacional de Desarrollo Social. (2006). *Diagnóstico Sobre las Causas, Efectos y Expresiones de Violencia Contra las Mujeres en los Hogares de la Microrregión Huasteca Centro del Estado de San Luis Potosí (DICEEVIMH)*. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/PAIMEF/SLP/slp01.pdf>
- Lasso, M. (2020). *El feminicidio y el impacto de las transformaciones socioculturales en el derecho penal colombiano* [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia]. Repositorio Institucional UEXTERNADO. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/2791>
- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5638/7358>
- Ley N° 30364. (2015). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3212371-30364>
- Málaga, K. (2021). *La violencia contra la mujer y la pandemia COVID-19, Arequipa, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/58281>
- Magallán, N. (2020). *Violencia contra la mujer y sus Acciones de Atención en los Centros de Emergencia Mujer del PNCVFS-MIMP los Olivos, 2019* [Tesis de

- pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/41275>
- Montoya, V. (2006). Teorías de la Violencia Humana. *Razón y Palabra*, 1(53), 1-7.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199520728015>
- Ramírez, P. (2019). *Feminicidio: relación de la condición de género con el aumento de muertes de mujeres en el último quinquenio frente a las acciones del Estado en Costa Rica* [Tesis de pregrado, Universidad de Costa Rica]. Repositorio Institucional UCR. <https://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic-sr/tfg-l-sr-2019-01.pdf>
- Sánchez, G. (2020). *Políticas públicas de violencia contra la mujer y denuncias de agresión de integrantes del grupo familiar, Comisaria de Huachipa, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/56408>
- Safranoff, A. (2017). Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja? *Salud colectiva*, 13(4), 611-632.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73157096005>
- Valer, K. (2019). *Feminicidio En El Perú, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Las Américas]. Repositorio Institucional ULASAMERICAS.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/678>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema general: ¿De qué manera la tutela de protección en el proceso de violencia familiar se relaciona con el carácter funcional de la tenencia en Lima, Este 2022?</p> <p>Problemas específicos: ¿De qué manera los índices de violencia familiar alteran el desarrollo del estado de derecho? ¿De qué manera las Instituciones Públicas regulan y coordina sobre el tratamiento los temas de violencia familiar?</p>	<p>Objetivo general: Determinar de qué manera la tutela de protección en el proceso de violencia familiar se relaciona con el carácter funcional de la tenencia en Lima, Este 2022.</p> <p>Objetivos específicos: Explicar de qué manera los índices de violencia familiar alteran el desarrollo del estado de derecho en Lima Este 2022. Describir de qué manera las Instituciones Públicas regulan y coordina sobre el tratamiento los temas de violencia familiar en Lima Este-2022.</p>	<p>Hipótesis general Hi: Existe relación entre la Tutela de protección en el proceso de violencia familiar y el carácter funcional de la tenencia en Lima Este, 2022. Ho: No Existe relación entre la Tutela de protección en el proceso de violencia familiar y el carácter funcional de la tenencia en Lima Este, 2022.</p> <p>Hipótesis específica 1 Hi: Existe relación entre los índices de violencia familiar alteran el desarrollo del estado de derecho en Lima Este, 2022. Ho: No Existe relación entre los índices de violencia familiar alteran el desarrollo del estado de derecho en Lima Este, 2022.</p> <p>Hipótesis específica 2 Hi: Existe relación entre las Instituciones Públicas regulan y coordina sobre el tratamiento los temas de violencia familiar en Lima Este, 2022. Ho: No Existe relación entre las Instituciones Públicas regulan y coordina sobre el tratamiento los temas de violencia familiar en Lima Este, 2022.</p>	<p>Variable 1: Violencia familiar</p> <p>Variable 2: Carácter funcional de la tenencia</p>	<p style="text-align: center;">Tipo de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Básica pura - Cuantitativo <p style="text-align: center;">Diseño de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correlacional - No experimental - Transversal <p style="text-align: center;">Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encuesta <p style="text-align: center;">Instrumento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuestionario

Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala politómica
V1 Violencia familiar	La violencia familiar es el llamado fenómeno social que como problema estructural el Estado ha combatido a través de dispositivos legales y sus políticas llamadas públicas	Violencia intrafamiliar Daño a la integridad Psicocorporal	Pacto social Dignidad humana Principio de Interés Superior del Niño Derecho a la integridad Vulneración del Código del Niño y Adolescente Derecho de Familia	<p>¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar afecta la dignidad humana de los miembros del núcleo familiar?</p> <p>¿Respuesta de si considera usted que la Violencia intrafamiliar suprime los derechos del pacto social de sus integrantes?</p> <p>¿Respuesta para que diga usted si la Violencia familiar daña la integridad psicocorporal de los menores de un núcleo familia?</p> <p>¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar anula el Principio del Interés Superior del Niño cuando se transgreden derechos de los menores?</p> <p>¿Respuesta si considera usted que el derecho de familia tenga principios normativos que eviten la violencia intrafamiliar?</p> <p>¿Respuesta si considera usted que el carácter funcional de la tenencia se relacione con la responsabilidad parental del cumplimiento del derecho alimentario?</p>	Escala de Likert

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala politómica
V2 Carácter funcional de la tenencia	La paternabilidad responsable y la coparentabilidad . En la familia intacta a ambos progenitores les incumbe la responsabilidad del desarrollo psicosocial de los hijos y comparten en forma alterna la tenencia biparental,	Responsabilidad parental Políticas integrales de prevención	Capacidad de ejercicio Cumplimiento del derecho alimentario Vínculo Conyugal de los progenitores Atención a la víctima de violencia familiar Reparación del daño causado Reeducación de los agresores sentenciados	¿Respuesta de si considera usted si el carácter funcional de la tenencia no establece el vínculo conyugal de los progenitores? ¿Respuesta de si cree usted que la capacidad de ejercicio sea necesaria para el carácter funcional de la tenencia? ¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención considera la reeducación de los agresores sentenciados? ¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia vulnera las políticas integrales de prevención sobre la atención a las víctimas de violencia familiar? ¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia repara el daño causado como política integral de prevención? ¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención exige el cumplimiento del Código de los niños y adolescentes?	Escala de Likert de cinco alternativas

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE
JUICIO DE EXPERTOS**

Anexo 3. Carta de presentación



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Dr. **ESPINOZA PAJUELO, LUIS ÁNGEL**

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente:

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: **Violencia Familiar y tenencia de menor de edad en Lima Este el 2020** cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la variable(s).
- Certificado de validez de contenido del instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

EFRAIN GARCIA ARAMBURU

Código de estudiante: 2202890351

DNI N.º 40734647

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES

Variable 1: Violencia familiar

Es el problema social que el Estado ha inquirido en buscar soluciones a través de leyes y políticas públicas.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Violencia intrafamiliar

Es la violencia establecida dentro del entorno familiar que conlleva a degeneración del núcleo social establecido, es también conocida como violencia doméstica,

Dimensión 2: Daño a la integridad psicocorporal

Es la lesión sea psicológica o mutilante de la salud y la parte física del cuerpo humano, toda integridad emocional e intelectual deriva en lo psíquico y toda situación material de daños que deje huella en el cuerpo es un daño corpóreo.

Variable 2: Carácter funcional de la tenencia

En la familia intacta a ambos progenitores les incumbe la responsabilidad del desarrollo psicosocial de los hijos y comparten en forma alterna la tenencia biparental, aspectos determinantes para concluir, que en la dinámica intrafamiliar.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Políticas integrales de prevención

Toda política integral conjuga programas de desarrollo humano y social, en la evaluación intersectorial de protección a los derechos frente a la violencia u otras que genere participación de los diferentes sectores del gobierno.

Dimensión 2: Responsabilidad parental

Es aquella que se considera como institución del derecho familiar en sus relaciones equivalentes de cuidado hacia los hijos en la atención de los padres hacia ellos que antes se denominaba responsabilidad o patria potestad.

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala politómica
V1 Violencia familiar	La violencia familiar es el llamado fenómeno social que como problema estructural el Estado ha combatido a través de dispositivos legales y sus políticas llamadas públicas	Violencia intrafamiliar Daño a la integridad Psicocorporal	Pacto social Dignidad humana Principio de Interés Superior del Niño Derecho a la integridad Vulneración del Código del Niño y Adolescente Derecho de Familia	<p>¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar afecta la dignidad humana de los miembros del núcleo familiar?</p> <p>¿Respuesta de si considera usted que la Violencia intrafamiliar suprime los derechos del pacto social de sus integrantes?</p> <p>¿Respuesta para que diga usted si la Violencia familiar daña la integridad psicocorporal de los menores de un núcleo familia?</p> <p>¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar anula el Principio del Interés Superior del Niño cuando se transgreden derechos de los menores?</p> <p>¿Respuesta si considera usted que el derecho de familia tenga principios normativos que eviten la violencia intrafamiliar?</p> <p>¿Respuesta si considera usted que el carácter funcional de la tenencia se relacione con la responsabilidad parental del cumplimiento del derecho alimentario?</p>	Escala de Likert

Cuestionario

La presente es una prueba de actitud respecto a la Tutela de protección en el proceso de Violencia Familiar y el Carácter Funcional de la Tenencia por lo que se le agradece que conteste las preguntas, **marcando con una equis o aspa (X)**, el casillero de la respuesta de su preferencia.

Edad: Sexo: Número de integrantes de su familia:

Estado Civil: Distrito de Residencia:

Nº	A: Violencia Familiar	SI	NO
1	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar afecta la dignidad humana de los miembros del núcleo familiar?		
2	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia intrafamiliar suprime los derechos del pacto social de sus integrantes?		
3	¿Respuesta para que diga usted si la Violencia familiar daña la integridad psicocorporal de los menores de un núcleo familiar?		
4	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar anula el Principio del Interés Superior del Niño cuando se transgreden derechos de los menores?		
5	¿Respuesta si considera usted que el derecho de familia tenga principios normativos que eviten la violencia intrafamiliar?		
6	¿Respuesta si considera usted que el carácter funcional de la tenencia se relacione con la responsabilidad parental del cumplimiento del derecho alimentario?		
Nº	B: Carácter Funcional de la Tenencia	SI	NO
7	¿Respuesta de si considera usted si el carácter funcional de la tenencia no establece el vínculo conyugal de los progenitores?		
8	¿Respuesta de si cree usted que la capacidad de ejercicio sea necesaria para el carácter funcional de la tenencia?		
9	¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención considera la reeducación de los agresores sentenciados?		

10	¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia vulnera las políticas integrales de prevención sobre la atención a las víctimas de violencia familiar ¿		
11	¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia repara el daño causado como política integral de prevención?		
12	¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención exige el cumplimiento del Código de los niños y adolescentes?		

Anexo 4. Validación del instrumento mediante juicio de expertos

Anexo 4.1. Experto N° 1

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN: Violencia intrafamiliar									
1	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar afecta la dignidad humana de los miembros del núcleo familiar?	X		X		X		X		
2	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia intrafamiliar suprime los derechos del pacto social de sus integrantes?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 –Daño a la integridad psicocorporal									
3	¿Respuesta para que diga usted si la Violencia familiar daña la integridad psicocorporal de los menores de un núcleo familiar?	X		X		X		X		
4	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar anula el Principio del Interés Superior del Niño cuando se transgreden derechos de los menores?	X		X		X		X		
5	¿Respuesta si considera usted que el derecho de familia tenga principios normativos que eviten la violencia intrafamiliar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): **si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Espinoza Pajuelo, Luis Ángel. DNI. N. ° 10594662

Especialidad del validador: Derecho de Gestión Pública

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es

Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 – Responsabilidad Parental									
1	¿Respuesta si considera usted que el carácter funcional de la tenencia se relacione con la responsabilidad parental del cumplimiento del derecho alimentario?	X		X		X		X		
2	¿Respuesta de si considera usted si el carácter funcional de la tenencia no establece el vínculo conyugal de los progenitores?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 – Políticas Integrales de Prevención									
3	¿Respuesta de si cree usted que la capacidad de ejercicio sea necesaria para el carácter funcional de la tenencia?	X		X		X		X		
4	¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención considera la reeducación de los agresores sentenciados?	X		X		X		X		
5	¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia vulnera las políticas integrales de prevención sobre la atención a las víctimas de violencia familiar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): **si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr. Espinoza Pajuelo, Luis Ángel.** DNI. N.º 10594662

Especialidad del validador: Derecho de Gestión Pública

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Anexo 4.2. Experto N° 2

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN: Violencia intrafamiliar									
1	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar afecta la dignidad humana de los miembros del núcleo familiar?	X		X		X		X		
2	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia intrafamiliar suprime los derechos del pacto social de sus integrantes?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 –Daño a la integridad psicocorporal									
3	¿Respuesta para que diga usted si la Violencia familiar daña la integridad psicocorporal de los menores de un núcleo familiar?	X		X		X		X		
4	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar anula el Principio del Interés Superior del Niño cuando se transgreden derechos de los menores?	X		X		X		X		
5	¿Respuesta si considera usted que el derecho de familia tenga principios normativos que eviten la violencia intrafamiliar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): *SI HAY SUFICIENCIA*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Gordillo Briceño Wilfredo Herbert. DNI. N. ° *08337343*

Especialidad del validador: Derecho *civil*

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 – Responsabilidad Parental									
1	¿Respuesta si considera usted que el carácter funcional de la tenencia se relacione con la responsabilidad parental del cumplimiento del derecho alimentario?	X		X		X		X		
2	¿Respuesta de si considera usted si el carácter funcional de la tenencia no establece el vínculo conyugal de los progenitores?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 – Políticas Integrales de Prevención									
3	¿Respuesta de si cree usted que la capacidad de ejercicio sea necesaria para el carácter funcional de la tenencia?	X		X		X		X		
4	¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención considera la reeducación de los agresores sentenciados?	X		X		X		X		
5	¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia vulnera las políticas integrales de prevención sobre la atención a las víctimas de violencia familiar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): *SI HAY SUFICIENCIA*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Gordillo Briceño Wilfredo Herbert. DNI. N.° *08337343*

Especialidad del validador: Derecho *civil*

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Anexo 4.3. Experto N° 3

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN: Violencia intrafamiliar									
1	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar afecta la dignidad humana de los miembros del núcleo familiar?	X		X		X		X		
2	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia intrafamiliar suprime los derechos del pacto social de sus integrantes?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 –Daño a la integridad psicocorporal									
3	¿Respuesta para que diga usted si la Violencia familiar daña la integridad psicocorporal de los menores de un núcleo familiar?	X		X		X		X		
4	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar anula el Principio del Interés Superior del Niño cuando se transgreden derechos de los menores?	X		X		X		X		
5	¿Respuesta si considera usted que el derecho de familia tenga principios normativos que eviten la violencia intrafamiliar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable / No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Cabrera Cueto Yda Rosa. DNI. N. ° 06076309

Especialidad del validador: Derecho

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 – Responsabilidad Parental									
1	¿Respuesta si considera usted que el carácter funcional de la tenencia se relacione con la responsabilidad parental del cumplimiento del derecho alimentario?	X		X		X		X		
2	¿Respuesta de si considera usted si el carácter funcional de la tenencia no establece el vínculo conyugal de los progenitores	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 – Políticas Integrales de Prevención									
3	¿Respuesta de si cree usted que la capacidad de ejercicio sea necesaria para el carácter funcional de la tenencia?	X		X		X		X		
4	¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención considera la reeducación de los agresores sentenciados?	X		X		X		X		
5	¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia vulnera las políticas integrales de prevención sobre la atención a las víctimas de violencia familiar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Cabrera Cueto Yda Rosa. DNI. N. ° 06076309

Especialidad del validador: Derecho

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Anexo 4.4. Experto N° 4

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN: Violencia intrafamiliar									
1	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar afecta la dignidad humana de los miembros del núcleo familiar?	X		X		X		X		
2	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia intrafamiliar suprime los derechos del pacto social de sus integrantes?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 –Daño a la integridad psicocorporal									
3	¿Respuesta para que diga usted si la Violencia familiar daña la integridad psicocorporal de los menores de un núcleo familiar?	X		X		X		X		
4	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar anula el Principio del Interés Superior del Niño cuando se transgreden derechos de los menores?	X		X		X		X		
5	¿Respuesta si considera usted que el derecho de familia tenga principios normativos que eviten la violencia intrafamiliar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Alegría Trujillo, Ana Cecilia DNI. N. ° 08237138

Especialidad del validador: Derecho Penal

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


ANA CECILIA ALEGRÍA TRUJILLO.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1 – Responsabilidad Parental										
1	¿Respuesta si considera usted que el carácter funcional de la tenencia se relacione con la responsabilidad parental del cumplimiento del derecho alimentario?	X		X		X		X		
2	¿Respuesta de si considera usted si el carácter funcional de la tenencia no establece el vínculo conyugal de los progenitores?	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 2 – Políticas Integrales de Prevención										
3	¿Respuesta de si cree usted que la capacidad de ejercicio sea necesaria para el carácter funcional de la tenencia?	X		X		X		X		
4	¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención considera la reeducación de los agresores sentenciados?	X		X		X		X		
5	¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia vulnera las políticas integrales de prevención sobre la atención a las víctimas de violencia familiar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Alegría Trujillo, Ana Cecilia DNI. N. ° 08237138

Especialidad del validador: Derecho Penal

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


 Ana Cecilia Trujillo

Anexo 4.5. Experto N° 5

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN: Violencia intrafamiliar									
1	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar afecta la dignidad humana de los miembros del núcleo familiar?	X		X		X		X		
2	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia intrafamiliar suprime los derechos del pacto social de sus integrantes?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 –Daño a la integridad psicocorporal									
3	¿Respuesta para que diga usted si la Violencia familiar daña la integridad psicocorporal de los menores de un núcleo familiar?	X		X		X		X		
4	¿Respuesta de si considera usted que la Violencia familiar anula el Principio del Interés Superior del Niño cuando se transgreden derechos de los menores?	X		X		X		X		
5	¿Respuesta si considera usted que el derecho de familia tenga principios normativos que eviten la violencia intrafamiliar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): *Si hay suficiencia*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr. Dr. Tovar Cerquen Martin Vicente.** DNI. N.º *09700062*
 Especialidad del validador: Derecho / *Gestión Pública*

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1 – Responsabilidad Parental										
1	¿Respuesta si considera usted que el carácter funcional de la tenencia se relacione con la responsabilidad parental del cumplimiento del derecho alimentario?	X		X		X		X		
2	¿Respuesta de si considera usted si el carácter funcional de la tenencia no establece el vínculo conyugal de los progenitores?	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 2 – Políticas Integrales de Prevención										
3	¿Respuesta de si cree usted que la capacidad de ejercicio sea necesaria para el carácter funcional de la tenencia?	X		X		X		X		
4	¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia en sus políticas integrales de prevención considera la reeducación de los agresores sentenciados?	X		X		X		X		
5	¿Respuesta de si considera usted que el carácter funcional de la tenencia vulnera las políticas integrales de prevención sobre la atención a las víctimas de violencia familiar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): *Si hay suficiencia*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr. Dr. Tovar Cerquen Martin Vicente.** DNI. N.° *09700062*

Especialidad del validador: Derecho / *Gestión Pública*

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Anexo 5. Solicitud



Universidad Autónoma del Perú
Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador
Teléfono: (01) 7153335/WhatsApp: + 51 942 569 424
email: informes@autonomia.pe

Lima, 28 de febrero del 2023



Señores
Colegio de Abogados

Estimada Dr.

Por medio del presente documento, le hago llegar mi más cordial saludo, asimismo felicitarla por la loable labor que viene desempeñando y a su vez comunicarle que nos contactamos con usted en referencia a que nuestro alumno Efraim García Aramburu con DNI N° 40734647 y Código de alumno N° 2202890351 de la carrera de Derecho se encuentra realizando su informe final de su tesis denominada: "Tutela de protección en el proceso de violencia familiar y el carácter funcional de la tenencia en Lima este, 2021.", para lo cual necesita aplicar su instrumento (cuestionario) a los profesionales del ámbito jurisdiccional para poder obtener resultados en el trabajo de investigación

Motivo por el cual, la encuesta debe realizarse a los grupos de profesionales que su Institución posee y debe ser de manera objetiva y clara como lo exige los parámetros de la Universidad Autónoma del Perú; es por ese motivo que solicitamos el permiso correspondiente y las facilidades del caso para la realización de la misma.

Esperando su apoyo y comprensión, a los estudiantes de DERECHO, en sus investigaciones para poder colaborar en un profesional investigador, en beneficio de nuestra sociedad, de antemano agradezco su atención.

Atentamente.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Coordinador de Investigación de la Escuela
Profesional de Derecho